



Reglamento
Interno Escolar

Actualizado



Reglamento Interno Escolar (RIE) Actualizado

Reglamento Interno de Evaluación	2
Reglamento de Convivencia Escolar (Marco General)	19
Manejo de la Convivencia en Ciclo Rilán	33
Protocolos Relacionados al Ciclo Rilán	38
- División del Curso Play Group	
- Horario del Ciclo	
- Mediación y Contención	
Manejo de la Convivencia en Ciclo Inapire	42
Manejo de la Convivencia en los Ciclos Piremapu – Millantí	51
Resumen Normativo Piremapu – Millantí	59
Normas Adicionales	60
PROCOLOS	61
Cambio de Curso	61
Gira de Convivencia II Medio	63
Gira de Estudio III Medio	67
Normativa Viaje de Intercambio	71
Alumno Calificado como Oyente	74
Salida Alumnos del Colegio (Grupos)	75
Salida Alumnos Durante la Jornada	76
En caso de no retiro de alumno (jornada)	77
Medida Cautelar o Alejamiento	78
Sospecha de...	79
Perdida, hurto o robo interior del Colegio	80
Fuga de Estudiante(s) del Colegio	81
Adecuado Uso de Computadores y TICs	82
Ciberbullying	87
Vulneración Derechos del Estudiante	89
Riesgo, intento y/o consumación suicidio	92
PROCOLOS AMPLIADOS	92
Acoso escolar, abuso sexual y consumo alcohol y drogas	92
Delito Sexual	97
Acoso Escolar	98
Maltrato Infantil	101
Alcohol y Drogas	103
Embarazo Maternidad y Paternidad	108
Primeros Auxilios	110
Manejo de Epilepsia y Disautonomía	115
Carta de Adhesión y Compromiso	117

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO ALMENAR

El reglamento de evaluación interno del Colegio Almenar se basa en la normativa legal vigente, definiendo procedimientos, protocolos y plazos, haciendo uso de las facultades entregadas a los diferentes establecimientos por el Ministerio de Educación para tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

TÍTULO I: CONSIDERACIONES GENERALES.

El Proyecto Educativo Institucional del Colegio Almenar orienta sus esfuerzos a la formación integral de la personalidad de sus estudiantes, es decir, considerando para ello lo social, su voluntad, lo motriz, lo cognitivo y también lo afectivo. Es en este contexto, valoramos la evaluación como parte del proceso de retroalimentación, ya que nos permite conocer el desarrollo de los procesos cognoscitivos de aprendizaje que nuestros estudiantes adquieren y apoyarlos en su proceso formativo, entendiendo que esto permite al estudiante conocer y auto regular su aprendizaje haciéndose responsable de su proceso, estableciendo una relación real y directa entre las experiencias de aprendizaje vividas y la evaluación. Esto significa entonces que las calificaciones son el reflejo del tránsito que realizan nuestros estudiantes entre los diferentes estadios de desarrollo.

En este contexto es importante plantearse variadas interrogantes respecto al proceso de evaluación. Como colegio tenemos una visión holística de la educación por lo que, **qué** evaluar el proceso de evaluación se centra en la observación y medición el análisis de una manera global e integrada del estudiante, utilizando los contenidos y procedimientos metodológicos como detonantes para el desarrollo de habilidades, capacidades y competencias requeridas en la formación escolar.

El **cómo** evaluar nos permite ampliar la mirada a diferentes métodos e instrumentos de evaluación, seleccionando los pertinentes para los objetivos establecidos

Cuando nos preguntamos el **para qué** evaluar, es cuando el proceso formativo y evaluativo toma sentido, ya que nos permite dar un contexto a la evaluación y su significado. Y si finalmente cuando nos preguntamos **cuándo** evaluar se

determina el momento idóneo según las experiencias de aprendizaje entregadas a nuestros estudiantes.

En esta tarea, la evaluación, en cualquiera de sus formas y propósitos, se orienta a aspectos tales como:

- Permitir que los estudiantes conozcan sus talentos e identifiquen sus debilidades como apoyo al autoconocimiento, que les permita mejorar o consolidar los aprendizajes.
- Comprender la evaluación como un proceso de aprendizaje personal donde el estudiante construye su propio conocimiento.
- Conocer los avances que presenta cada estudiante en relación a los objetivos planteados.
- Identificar las necesidades educativas de los estudiantes de modo que se puedan tomar oportunamente medidas pedagógicas para favorecer el aprendizaje significativo
- Conocer las estrategias que utilizan los estudiantes para aprender.
- Conocer el grado de adecuación de las estrategias pedagógicas empleadas en el proceso de enseñanza.

Art.1 El Reglamento de Evaluación contempla los siguientes aspectos:

- Disposiciones respecto de estrategias para evaluar los aprendizajes.
- Criterios para enfrentar las situaciones de los estudiantes con necesidades educativas especiales tanto en sus aprendizajes como en la evaluación de sus logros.
- Instrumentos de evaluación al momento de calificar y comunicar los resultados a los estudiantes, padres y apoderados.
- Procedimientos para determinar la situación final de los estudiantes.
- De la normativa y promoción anual.
- Modalidad de registro de la situación final.

Art. 2 Decretos

El Colegio Almenar, se rige por las normas sobre evaluación y promoción establecidas por el MINEDUC en los decretos Ex. N° 511/1997; Decreto Ex N°

158/1999; y decreto Ex N° 107/2003 y sus modificaciones para la educación básica.

Decretos Ex N°112/1999 y decreto n° 83/2001 y sus modificaciones para la educación media. Y decreto 79/2005 para alumnas en situación de embarazo y maternidad.

Para la evaluación se consideran las asignaturas de aprendizaje correspondientes al currículum vigente en el sistema educativo nacional, Decreto Supremo 256 (280) del 2009. Modifica DS N° 40 de 1996 Decreto Supremo 254 del 2009. Modifica DS N° 220 de 1998 y sus modificaciones.

Art. 3 Periodos Lectivos.

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos organizados semestralmente.

TÍTULO II: EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (OA)

Art. 4 Tipos de evaluación.

El Colegio Almenar privilegia evaluaciones de tipo holística, donde se integran evaluaciones según su finalidad, extensión, enfoque metodológico y agentes evaluadores, con el fin de contar con información variada y certera para la toma de decisiones que nos permitan la mejora continua de los procesos pedagógicos. Por lo que se utilizarán los siguientes tipos de evaluaciones:

Según Finalidad:

- **Diagnóstica:** Busca evidenciar el estado real presentado por los estudiantes respecto a un objetivo de aprendizaje, no conlleva una calificación y se encuentra presente durante todo el proceso de enseñanza, con mayor énfasis en el inicio del año académico.
- **Formativa:** Busca evidenciar el estado de avance respecto a un objetivo de aprendizaje, está presente durante todo el proceso de enseñanza y no lleva calificación.
- **Sumativa:** Busca evidenciar el estado de avance respecto a un objetivo de aprendizaje, generalmente se da en instancias finales del proceso de enseñanza y conlleva una calificación.
- **Proceso:** Busca evidenciar una actividad sistemática y continua dentro del propio sistema de enseñanza y tiene como propósito ayudar a mejorar el mismo proceso.

Según su enfoque metodológico:

- **Cualitativa:** Busca observar las cualidades del estudiante frente a determinadas situaciones y objetivos de aprendizaje.
- **Cuantitativa:** Busca medir estadísticamente los aprendizajes de los estudiantes en relación a determinados objetivos de aprendizaje.

Según agente evaluador:

- **Autoevaluación:** Es el propio estudiante quien determina el grado de desarrollo de su proceso de aprendizaje.
- **Coevaluación:** Este tipo de evaluación es realizada por un par, quien determina el grado de desarrollo del estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.
- **Heteroevaluación:** En este tipo de evaluación quien determina el grado de desarrollo del estudiante en relación a un objetivo de aprendizaje es otro, puede ser un agente interno (el docente) o externo.

-

Art. 5 Procedimientos para evaluaciones escritas u orales.

Los instrumentos de evaluación tipo prueba o rúbricas buscan medir el desarrollo de un estudiante en relación a un objetivo de aprendizaje; se consideran como pruebas, aquellas de carácter escrito, oral, controles, disertaciones e interrogaciones que lleven una calificación.

Las pruebas se calendarizan semestralmente a través de un Calendario de Evaluaciones y el temario de las pruebas será entregado 10 días hábiles antes de la aplicación de la prueba. En el caso de los libros de lectura complementarias deberán ser avisados inmediatamente después de la toma de la evaluación del texto anterior.

5.1 Sólo se podrán aplicar hasta dos pruebas parciales de contenidos en un mismo día, a excepción de la evaluación del Plan Lector, que dependerán del instrumento de evaluación. Acción regulada por Dirección Académica, a través de un calendario de evaluación por curso.

5.2 Las pruebas fijadas en el calendario no podrán suspenderse. Si el docente no pudiese asistir el día de la evaluación, deberá dejar o hacer llegar la prueba a

Dirección Académica para ser aplicada en fecha acordada. La suspensión de una prueba es decisión exclusiva de Dirección Académica.

5.3 Después de cualquier prueba o evaluación que conlleve una calificación, el docente tiene un plazo máximo de 10 días hábiles para dar a conocer el resultado a sus estudiantes, entregando los instrumentos de evaluación corregidos y registrar la nota en el libro de clases y en el programa digital de notas del colegio.

5.4 Si una prueba, por razones justificadas, debe posponerse, anticiparse o modificar su temario, los nuevos términos deben ser acordados entre el docente y la Dirección Académica, para luego comunicar a los estudiantes y sus familias, con al menos 5 días hábiles de anticipación.

Art. 6 Inasistencia a una prueba.

La inasistencia de un estudiante a una prueba calendarizada debe ser justificada por el apoderado por medio de una comunicación y/o con certificado médico, el mismo día o al día siguiente al docente de la asignatura con quien debía rendir la prueba.

6.1 Una vez justificada la prueba, el docente y el estudiante debe acordar la fecha y lugar en que se tomará la prueba pendiente, se dejará registro del acuerdo en el libro de clases, en el caso de los estudiantes de 1º a 6º, se dará aviso por escrito al apoderado de este acuerdo.

6.2 Los estudiantes de los ciclos Piremapu - Millanti, que no justifiquen su inasistencia deberán realizar una prueba recuperativa el viernes de esa semana desde las 14:30 hrs en adelante. Si el estudiante no se presenta y no justifica será calificado con la nota mínima y se consignará en la hoja de vida del estudiante.

En el caso de los ciclos Rilán e Inapire el docente informará a las familias de la falta injustificada a la prueba y acordará con el estudiante una nueva fecha, de no cumplirse esta segunda oportunidad, se calificará con la nota mínima previo aviso al apoderado y dejando registro en la hoja de vida del estudiante.

Art. 7 De las tareas y trabajos.

7.1 Las Tareas, son actividades de aprendizaje cuyos objetivos pueden ser variables. Con el sentido de ampliar las materias vistas en clases, es que las tareas son concebidas como actividades que complementan la jornada escolar, en las ocasiones que el docente de la asignatura correspondiente, así lo considere.

Una tarea debe considerar la aplicación de conocimientos y utilización de estrategias que refuercen aprendizajes. Las tareas, por tanto, deben ser breves y realizadas por los estudiantes de manera autónoma, entendiendo que los padres deben conocer y acompañar a sus hijos, pero no realizarlas por ellos.

Las tareas son evaluadas de manera cualitativa o cuantitativa como nota acumulativa, dependiendo de los objetivos que ella se proponga. Se debe informar anticipadamente al estudiante cuando la tarea sea calificada. Las tareas deben ser visadas y revisadas por los docentes el día acordado para su presentación.

7.2 Trabajos y/o Proyectos.

Por trabajos y proyectos entendemos que son tareas que se le solicitan a los estudiantes y que pretenden desarrollar diferentes habilidades y capacidades en los alumnos para lograr un objetivo de aprendizaje.

Estos trabajos y/o proyectos pueden ser solicitados en forma oral y/o escrita según los requerimientos del mismo, pueden ser por ejemplo; informes, reseñas, ensayos, presentaciones, entre otros.

El docente, una vez asignado el tema entregará por escrito a los alumnos:

- Aspectos formales de la presentación del trabajo y /o proyectos.
- Objetivos, contenidos y profundidad con que se debe enfrentar el tema.
- La o las fechas de evaluaciones (proceso y producto).
- Criterios y formas en que será evaluado el trabajo; Pauta de evaluación.

Art. 8 La no presentación de un trabajo en forma injustificada.

La no presentación de un trabajo por parte de un estudiante en el plazo estipulado significará que el estudiante tendrá un segundo plazo de entrega, que será acordado entre el docente y el estudiante, quedando registro de este acuerdo en la hoja de vida del estudiante.

La calificación será menor al máximo establecido para los trabajos presentados a tiempo, este descuento debe estar especificado en la pauta de evaluación y en los aspectos formales de presentación del trabajo. La no presentación después de esta segunda oportunidad significará que el estudiante será calificado con la nota mínima (1.5) con notificación al apoderado y quedará registro en la hoja de vida.

Art.9 Instrumento Evaluación Final (IEF).

Corresponde a un instrumento de evaluación, aplicado en **las asignaturas de lenguaje, matemáticas, ciencias, historia e inglés** al finalizar cada año. Esta evaluación está enfocada a la medición de habilidades propias de cada asignatura cuya forma de aplicación es definida por cada área en acuerdo con Dirección Académica. Se aplica a todos los estudiantes de tercero básico a tercero medio, con dos semanas de plazo mínimo para la preparación y evaluación del IEF, este instrumento se aplica al finalizar el segundo semestre, desde la última semana de noviembre.

Cada área que aplique IEF definirá el estilo del trabajo que utilizará para medir las habilidades más significativas en cada asignatura: Portafolio, examen oral, presentación, prueba escrita, investigación etc.

TÍTULO III: LAS CALIFICACIONES.

Art. 10 Formas de evaluación.

Los estudiantes de educación parvularia (desde Play group a Kinder) son evaluados formativamente de manera cualitativa. Este proceso se comunicará a las familias a través de un informe semestral elaborado por el equipo de educadores y especialistas, el que considerará aspectos del desarrollo de acuerdo a su edad y las observaciones abiertas realizadas.

Los estudiantes de desde 1º básico a IVº medio serán evaluados de manera cuantitativa obteniendo calificaciones parciales, semestrales, finales y promedio general.

Art. 11 Escala de calificación.

Para las calificaciones se utilizará la escala numérica de 1.5 a 7.0 con un decimal, con redondeo a la centésima superior 0.5.

La calificación mínima de aprobación es la nota 4.0, con una escala de dificultad del 60%, la cual no podrá ser modificada a excepción de los alumnos con necesidades educativas especiales que sean de conocimiento del Departamento de Habilidades.

Art. 12 Tipos de calificaciones.

Acumulativa. Corresponden a calificaciones de trabajos individuales y/o grupales desarrollados en clases o el hogar, exposiciones, monografías, tareas u otros que contemplen el docente y cuyo promedio significarán una nota parcial dependiendo la planificación de la asignatura.

Parciales: Corresponden a las calificaciones coeficiente uno y que el estudiante obtiene durante el semestre en la asignatura.

Semestrales: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales durante el semestre en una asignatura, con redondeo a la décima superior desde el 0,5 de la décima anterior.

Finales: Corresponden al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, con redondeo a la décima superior desde el 0,5 de la décima anterior.

Calificación Final Anual: Corresponde a la suma de los promedios obtenidos en el año, en el caso de las asignaturas que contemplan IEF el promedio final anual equivale al 80% y la calificación del IEF al 20%, con redondeo a la décima superior desde el 0,5 de la décima anterior.

El Promedio General: Corresponde al promedio de las notas obtenidas en cada asignatura del plan de estudios, con redondeo a la décima superior desde el 0,5 de la décima anterior.

Art. 13 Cantidad de calificaciones según cantidad de horas de clases.

Los cursos desde primer año de educación general básica a cuarto año enseñanza media, los docentes colocarán un mínimo y máximo de calificaciones parciales en cada semestre, según el número de horas de clases de la asignatura de la siguiente manera:

Nº hrs. Semanales	Número mínimo de calificaciones	Número máximo de calificaciones
2 horas	3 calificaciones	5 calificaciones
3 horas	4 calificaciones	6 calificaciones
4 horas	5 calificaciones	8 calificaciones
5 horas	6 calificaciones	9 calificaciones
6 horas o más	7 calificaciones	10 calificaciones

Art. 14 Comunicación de las calificaciones a las familias

Las calificaciones de los estudiantes se comunicarán a padres y apoderados de acuerdo a la periodicidad que se señala a continuación:

Cuatro informes de notas parciales (2 por semestre).

- Dos informes de notas por semestre, entregado en formato digital a través de la intranet del apoderado.

- Sólo estudiantes de Rilán e Inapire: Dos informes del desarrollo afectivo - social. Que incluye una escala de apreciación del docente jefe. En el caso de Piremapu - Millantí es un informe anual.
- Un informe anual de calificaciones, acompañado del informe de calificaciones de los instrumentos finales (IEF).

Art. 15 Faltas al reglamento

Si un estudiante es sorprendido en cualquier actitud deshonestas al realizar una prueba u otro tipo de instrumento evaluativo, este será retirado y anulado. El plagio y/o copia total o parcial es considerado una falta grave.

El estudiante deberá ser sometido a una nueva instancia de evaluación con una escala de dificultad del 70%, esta evaluación será aplicada dentro de la semana que se cometió la falta.

Además, se deberá registrar la situación en el libro de clases e informar a la Dirección de Ciclo correspondiente quién asignará las consecuencias respectivas según Manual de Convivencia Escolar.

TITULO IV: NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Art. 16: Estudiantes con Necesidades Educativas especiales.

El colegio Almenar es un lugar abierto a la diversidad, donde se respetan las etapas de desarrollo de nuestros estudiantes y las dificultades que puedan presentar durante la vida escolar. Se entiende como Necesidades Educativas Especiales (NEE) a todas aquellas situaciones donde una persona requiera apoyo y/o recursos adicionales, ya sean humanos, pedagógicos, materiales, entre otros. Para conducir de manera exitosa sus procesos de aprendizaje.

Se pueden diferenciar dos tipos de necesidades educativas: Las Necesidades Educativas Transitorias (NEET) que son requerimientos que se presentan durante un periodo específico de la vida escolar y que demandan una atención y mayores recursos educativos dentro de las cuales se encuentran; Trastorno del lenguaje, trastorno emocional, trastornos del aprendizaje, fobias, hiperactividad, trastornos conductuales, privación socio-cultural, entre otras.

Y las Necesidades Educativas Permanentes (NEEP) que son situaciones que están presentes durante toda la vida de una persona y que demandan atenciones y recursos específicos, por ejemplo; Discapacidad auditiva, visual, motora,

multidéficit, psíquica, graves alteraciones en la capacidad de relación y comunicación, entre otras.

En estos casos, la Educadora Diferencial del colegio en coordinación con los docentes propondrán actividades de reforzamiento y adaptaciones curriculares y/o evaluaciones diferenciadas con el fin de atender estas necesidades. Así mismo, podrán realizar otras adecuaciones para estudiantes más aventajados.

Art. 17 Adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada

17.1 Una Adaptación Curricular es un tipo de estrategia educativa dirigida a estudiantes con necesidades educativas especiales, que consiste en la adecuación del currículum de un determinado nivel educativo, con el objetivo de hacer que determinados objetivos o contenidos sean más accesibles a un estudiante o bien, eliminar aquellos elementos del currículum que les sea imposible alcanzar debido a las dificultades que presente. Para realizar esta adaptación se tiene en cuenta las características individuales del estudiante a la hora de planificar las metodologías, los contenidos y, sobre todo, la evaluación.

Existen diferentes tipos de adaptaciones curriculares dependiendo si es necesario modificar o no los elementos básicos del currículum: Serán adaptaciones significativas si es necesario realizar modificaciones en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación y que puede afectar los objetivos esenciales del año.

Y serán adaptaciones no significativas aquellas en las que no se modifican elementos básicos del currículo, sino que se modifican elementos que inciden en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje como la metodología, procesos de entrega de instrucciones y ambiente de la clase, entre otros. Por lo que no habrá ninguna repercusión en la evaluación y promoción del estudiante ya que, estas modificaciones no afectan el cumplimiento de los objetivos esenciales del currículo.

17.2 La Evaluación Diferenciada es la aplicación de procedimientos de evaluación adecuados para atender a la diversidad de los estudiantes existente en cualquier grupo curso, esta evaluación permite conocer los cambios que cada estudiante va experimentando a través del tiempo. La Evaluación Diferenciada permite conocer y respetar los estilos y ritmos de aprendizaje de los niños, identificar cómo los estudiantes aprovechan sus potencialidades para seguir aprendiendo, y también permite conocer las estrategias pedagógicas que les resultan más favorables.

Este tipo de evaluación se hace más necesaria para aquellos estudiantes que en forma temporal o permanente presentan dificultades que no les permiten trabajar en post de algunos objetivos.

Ante el caso de estudiantes que presenten dificultades para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje, el colegio podrá tomar decisiones respecto a aquellos niños, en aspectos tales como:

- Modificar los tiempos previstos para el logro de los objetivos propuestos.
- Realizar adaptaciones curriculares
- Realizar evaluaciones diferenciadas

Art. 18 Para determinar si un estudiante requiere adaptaciones curriculares y/o evaluación diferenciada, la Educadora Diferencial en conjunto Docente Jefe y Docente de asignatura realizarán un análisis de la situación del estudiante, lo que determinará si un estudiante requiere de una evaluación a cargo de un especialista externo, comunicándose con Dirección Académica y de Ciclo para informar las causales de dicha solicitud y citará al apoderado para solicitar una evaluación pedagógica y/o psicológica externa, este proceso se realizará durante el mes de marzo y agosto de cada año.

Durante el mes de marzo así mismo se realizará el catastro de los estudiantes que se encuentran en el listado del año anterior y se solicitarán los certificados médicos, evaluaciones externas, entre otras para determinar la continuidad del respectivo apoyo, siendo revisado durante el mes de agosto. Si el alumno no presenta certificado, no serán entregados los apoyos ni ingresados a los listados.

Art. 19 Una vez obtenida la información del estudiante/a y en caso de requerir adaptación curricular y/o evaluación diferenciada, la Educadora Diferencial diseñará en conjunto con el docente una propuesta de trabajo, esta será dada a conocer a la Dirección Académica para su aprobación e implementación, y será informado a la Dirección de Ciclo respectivo, con estos antecedentes el colegio emitirá una resolución interna que oficializará el criterio adoptado para el estudiante.

Art. 20 Las adaptaciones curriculares y evaluación diferenciada son revisadas y evaluadas semestralmente, pudiendo renovarse o suspenderse, en beneficio del estudiante y su proceso de aprendizaje. Las medidas adoptadas serán comunicadas a la familia del estudiante en un plazo de 10 días hábiles.

Art. 21 Las atenciones de estudiantes con necesidades educativas especiales deberán estar debidamente respaldadas y documentadas por:

- Un informe de la Educadora Diferencial que confirmen los motivos que dan origen a la medida y en caso necesario, certificación de especialistas pertinentes externos que atienden al niño.
- Entrevista al apoderado, donde se le informa el plan de trabajo a seguir con el estudiante, y donde se deja constancia escrita de la conformidad de las medidas adoptada por el colegio y el compromiso del apoderado de cumplir con ellas.

Art. 22 La Educadora Diferencial debe llevar un registro actualizado de todos los estudiantes con NEE, manteniendo en la carpeta de cada estudiante los siguientes documentos: Antecedentes, desarrollo de los procesos, evaluaciones, entrevistas con docentes, entrevistas con apoderados y todo trámite técnico documentado. Si el apoderado no presenta informes solicitados, el caso pasará a la Dirección de ciclo correspondiente.

TÍTULO V: SITUACIONES ESPECIALES.

Art. 23 Procedimientos de eximición (asignatura)

Los estudiantes se podrán eximir de 1 asignatura al año. En el caso de presentar dificultades en otras asignaturas, la Educadora Diferencial en conjunto con los docentes especialistas determinarán en cuál de ellas requiere adaptación curricular y/o evaluación diferenciada.

Para acceder a la eximición será necesario la evaluación por parte de la Educadora Diferencial o Psicología de la información entregada por él o los especialistas (internos y/o externos) a través del Docente jefe o de la asignatura involucrada, que defina la dificultad que presenta el estudiante.

Por lo que, se procederá de la siguiente forma:

- Informar la situación al estudiante y apoderado, dejando por escrito el acuerdo y aceptación de las condiciones, deberes y derechos que se hacen partícipes una vez aceptado el procedimiento.
- Informar de la resolución a Docente jefe, de asignatura, Dirección de Ciclo y Académica y al MINEDUC cuando sea el caso.
- Evaluar semestralmente al estudiante eximido en conjunto con el docente especialista con el fin de determinar su participación, actitud escolar y aportes a la asignatura, lo cual quedará en el registro de seguimientos de caso para futuras decisiones.

- Todo este proceso será coordinado y evaluado por la Educadora Diferencial o Psicología en conjunto con Dirección Académica e informar a la Dirección Ciclo correspondiente.

Art. 24 Derechos los estudiantes eximidos

Los estudiantes eximidos tendrán derecho a:

- Prescindir de la calificación de una asignatura por un semestre, una vez analizados los antecedentes que correspondan y aceptada la medida por la Educadora Diferencial o Psicología con el docente especialista, Dirección Académica y de Ciclo correspondiente.
- Excluirse de la clase, cuando la situación así lo amerite, para utilizar ese tiempo en tareas que favorezcan su proceso de aprendizaje en forma global, siempre y cuando cuente con un profesional idóneo externo que pueda apoyarlo en este periodo. Esta situación debe ser acordada entre docente especialista, profesional de apoyo y Dirección de Ciclo respectiva.

Art. 25 Estudiantes con Talentos Destacados.

Nuestro colegio valora la formación integral de nuestros estudiantes a través de la práctica de actividades donde puedan potenciar diversos talentos.

En estas actividades es posible distinguir diversos niveles de dedicación. Se considera a un estudiante con talento destacado al cual logra resultados significativos a nivel nacional o en el extranjero (Seleccionados deportivos, seleccionados a nivel artístico, entre otros.)

El participar de estas actividades de forma destacada requiere dedicar un porcentaje de tiempo importante a la práctica y a la participación en campeonatos o eventos de presentación, lo que puede afectar el cumplimiento de las exigencias académicas del colegio.

Para apoyar el proceso de los alumnos con talentos destacados, el colegio contempla para ellos actividades diferenciadas las que serán determinadas según su plan de entrenamiento y/o eventos, entre docentes, Dirección Académica y de Ciclo.

Art. 26 Derechos y deberes de estudiantes con talentos destacados.

Al inicio de cada semestre el estudiante con talentos destacados presentará su plan de entrenamiento y/o de talleres especiales, de campeonatos o eventos; Debidamente certificado por la institución que lo patrocina. El Director de Ciclo respectivo, recibe la solicitud y la comunica a la Dirección Académica y en conjunto estudian el programa y efectuará las adecuaciones pertinentes (cronograma especial).

Sobre la base del mismo plan presentado, el colegio podrá rebajar el porcentaje de asistencia mínimo a clases.

Las actividades evaluativas para estos estudiantes podrán ser anticipadas en 24 horas o postergadas hasta en un máximo de tres días hábiles.

La cantidad de calificaciones para la aprobación del semestre, será determinada por la Dirección académica, tomando como criterios los horarios de asistencia del estudiante y las fechas de prácticas y/o eventos.

Esta calificación tendrá un semestre de duración, debiendo ser revisada al inicio de cada semestre.

El Director de Ciclo correspondiente podrá aplicar beneficios adicionales en casos que lo ameriten.

Art. 27 Alumnas embarazadas

La alumna embarazada deberá presentar certificado médico que acredite su estado de embarazo por medio del cual la Dirección Académica da por iniciado los derechos de este procedimiento el que será usado en casos en que la alumna lo requiera.

27.1 En el semestre en que la alumna haga uso de su pre y postnatal podrá ser evaluada con el 50% de las calificaciones mínimas exigidas por la asignatura, además podrá eximirse de la asignatura de Ed. Física si el médico tratante lo solicita, Dirección Académica diseñará un calendario de evaluaciones, si la situación de la alumna lo requiere.

27.2 Las alumnas que haciendo uso de su periodo pre y postnatal no alcancen a volver a clases en ese año escolar se atenderán al decreto 79/2005.

Art. 28 En casos tales como enfermedad prolongada de la madre producto del embarazo, enfermedad del hijo menor de un año o cualquier otra situación producto del embarazo o nacimiento, las alumnas podrán ser promovidas con un porcentaje menor de asistencia y evaluaciones exigidos en los artículos que regulan esta materia, situación que será autorizada por el Consejo Directivo del Colegio.

Art. 29 Las decisiones de este consejo serán comunicada a los docentes y la alumna afectada en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Art. 30 La Dirección de Ciclo correspondiente podrá aplicar beneficios adicionales a los mencionados en el caso de ser requeridos tales como; Permisos, adaptación del uniforme, entre otros.

TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN.

Art. 31 Para la promoción de los estudiantes se considera lo normado por los decretos correspondientes a asistencia y rendimiento.

Art. 32 Serán promovidos todos los estudiantes de primero de enseñanza básica a cuarto año de enseñanza media que hayan asistido al menos el 85% de las clases. No obstante, el consejo de docentes y la Dirección de Ciclo podrá solicitar a la Dirección General autorizar la promoción del estudiante con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas a través de una carta, la cual debe ser entregada la última semana de noviembre y la Dirección de General tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a dicha petición.

Art. 33 Serán promovidos todos los estudiantes desde segundo a tercero y desde cuarto año de enseñanza básica y hasta cuarto año medio en las siguientes situaciones:

- Tengan un 85% mínimo de asistencia anual y todas las asignaturas del plan de estudios aprobadas.
- Tengan un 85% mínimo de asistencia anual y una asignatura con promedio bajo 4,0 siempre que su promedio general de logros sea igual o superior a 4.5 incluyendo en el cálculo la asignatura reprobada.
- Tengan un 85% mínimo de asistencia anual y dos asignaturas reprobadas y el promedio general de logro obtenido sea igual o superior a 5,0 incluyendo en el cálculo las dos asignaturas reprobadas.

- Serán promovidos los estudiantes de 1º a 2º y de 3º a 4º año de enseñanza básica que hayan asistido, a lo menos el 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años para dar cumplimiento a los objetivos fundamentales y contenidos mínimos obligatorios.
- No obstante lo señalado anteriormente, Dirección general podrá decidir excepcionalmente, no promover a un estudiante de 1º a 2º y de 3º a 4º año básico, si este presenta un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en cursos superiores, para esto se debe adjuntar un informe con evidencias del docente jefe y de la Dirección Académica de las actividades de reforzamientos realizados por el estudiante además de la constancia de haber informado oportunamente la situación al apoderado. En el caso de ser un estudiante con NEE se debe adjuntar el plan de adecuaciones curriculares y el informe de la educadora diferencial.
- Para Tercer y Cuarto año medio se establece además de lo anterior: Si entre los subsectores o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de lenguaje y comunicación y/o matemática, los estudiantes de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

Art. 34 La Dirección General del establecimiento resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción, refrendadas por el Consejo de profesores, que involucren casos que por motivos justificados debidamente tengan o hayan tenido:

- Ingreso tardío al año escolar.
- Ausencias por un período prolongado.

Finalización anticipada del año escolar, otros.

Todas éstas deben quedar resueltas un mes antes de la finalización de cada año.

Art. 35 Licencia de enseñanza media.

La licencia de enseñanza media será obtenida por todos los estudiantes (as) que hubiesen aprobado 4º año medio.

Art. 36 Para los efectos de promoción escolar, las calificaciones deberán expresarse en una escala numérica del 1.5 al 7.0 hasta con un decimal siendo la calificación mínima de aprobación final 4.0.

Art. 37 La calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de religión no incidirá en la promoción escolar, siendo evaluada de acuerdo a la reglamentación vigente del Ministerio de Educación. Decreto supremo de educación N° 924 de 1983.

Art. 38 Las asignaturas de consejo de curso y orientación no incidirán en la promoción de los estudiantes.

Art. 39 Repetirán cursos los estudiantes que no cumplan con lo estipulado en el artículo 33 de este reglamento y lo establecido en los decretos de evaluación y promoción señalados en el art. 2 de este reglamento.

ANEXO

USO DE SISTEMA DE BONIFICACIÓN (DÉCIMAS).

Un sistema de bonificación por décimas, contribuye al desarrollo de la motivación en los estudiantes, por cuanto es un incentivo a su esfuerzo y un reconocimiento a la perseverancia por desarrollar sistemáticamente las diversas actividades de aprendizaje propuestas por los docentes. En segundo término, permite a los docentes dar valor a las tareas indicadas dentro del proceso previo a la evaluación final.

En consideración a lo anterior es que se ha establecido un criterio único para la asignación de décimas de bonificación que será utilizado en todas las asignaturas del programa de estudio del Colegio Almenar del Maipo.

Lo que se implementará de la siguiente manera:

Las asignaturas trabajarán con sistema de bonificación (décimas) y con notas acumulativas, pues no son excluyentes, ya que las decimas son un sistema de bonificación y las notas acumulativas son producto de un proceso de aprendizaje independiente, por lo tanto, pueden ser usados ambos de manera paralela u optar por una forma.

1. Las décimas se otorgarán por actividades realizadas en clases o tareas.
2. El docente deberá indicar con anterioridad, la evaluación en la que se bonificarán las décimas obtenidas.
3. Se entregará 0.5 décimas aplicables a un máximo de 4 evaluaciones por semestre.

4. Estas décimas se aplican directo a la nota, por ejemplo: si el estudiante obtiene un 4.0 de calificación, se le aplica 0.5 de bonificación y su calificación queda en 4.5.
5. No se pueden descontar décimas por actividades no realizadas.
6. Las décimas obtenidas no son parcelables ni acumulables.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

MARCO GENERAL

INTRODUCCIÓN.

El Reglamento Interno de Convivencia escolar del Colegio Almenar, ofrece un marco conceptual que regula, indica y prevé parámetros de comportamiento para toda la comunidad escolar. Se basa en los principios expresados en el Proyecto Educativo Institucional y en las políticas de convivencia escolar dadas por el Ministerio de Educación de Chile.

En este contexto, el Colegio Almenar, concibe la convivencia como un modo de construir conjuntamente la relación que vincula a las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo y preventivo, el que implica transmitir una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz, la democracia y la armonía con otros, promoviendo el desarrollo de personas autónomas, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran los espacios de aprendizaje.

Si bien, dentro del Reglamento de Convivencia es prioritario establecer con claridad el tipo de comportamientos deseados, también lo es hacer mención explícita de las conductas que desajustan la convivencia sana y positiva, ya que, dentro del desarrollo de las relaciones humanas suelen presentarse situaciones que rompen la armonía y que requieren protocolos de actuación para corregirlas o restituir las, por lo mismo también se plantean las consecuencias. El objetivo es educar para la paz y las buenas prácticas.

El concepto de consecuencias es preferido al de sanción o castigo, ya que desde un enfoque formativo, la reflexión es relevante como parte de la reparación del daño. Su objetivo es llevar al estudiante a la toma de conciencia de que ha sido su propio hacer lo que ha provocado el conflicto y que depende de su propia acción realizar la enmienda y rectificar. Por lo tanto, el rol de los adultos, en este proceso

de aprendizaje, es identificar junto al estudiante la falta, guiar a la reflexión y orientarlo.

De acuerdo a lo anterior, el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Almenar, se sustenta en tres ejes esenciales:

- **Prevención y formación**, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- **Participación y compromiso de toda la comunidad educativa**, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- **Derecho y responsabilidad**, ya que todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que estas se deben; es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y respetuoso, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes educativos.

Considerando la enorme importancia que en la formación personal y valórica de los miembros de nuestra comunidad tiene una convivencia amable y constructiva, el colegio hace un especial énfasis en señalar algunas pautas que sirvan de guía para que, con la ayuda y participación de todos, estudiantes, apoderados y profesores, cuidemos nuestro espacio físico y **socio afectivo**.

Por lo tanto, en la construcción de esta normativa se considera importante que:

- Las normas, incluso aquellas pensadas y/o acordadas con los niños o estudiantes más pequeños, se sustenten en los valores educacionales y formativos que queremos desarrollar y deben ser formuladas de manera clara y concreta.
- Todos los estudiantes deben conocer y entender las normas y sus consecuencias.
- Cada consecuencia se hará cumplir con una actitud afectiva y con firmeza por parte de los adultos responsables (Dirección de ciclo, profesores y familia). Se debe dar un tiempo para la conversación que permita al estudiante entender lo que sucede y reflexionar sobre su conducta.
- Las consecuencias deben ser proporcionales a las faltas, teniendo en cuenta la edad y las circunstancias en las que éstas se efectuaron.
- Todos los profesionales deben actuar de manera unificada, supeditándose a los mismos criterios y principios en lo relacionado a las normas y consecuencias de Convivencia Escolar, con el fin de que el proceso

formativo de cada uno de nuestros estudiantes se encuadre en un marco coherente y consistente.

De acuerdo a lo anterior, el Colegio Almenar, promueve la convivencia cordial de todos los integrantes de la comunidad educativa: niños, jóvenes y adultos. Si bien, en este reglamento sólo se hace referencia al comportamiento estudiantil, se entiende que el comportamiento de los adultos almenarianos (familias, funcionarios docentes y no docentes) debe responder a las mismas orientaciones. Si así no ocurriese, las faltas realizadas serán normadas por otros cuerpos legales superiores que exceden esta normativa.

MARCO GENERAL

I. Valores que nos rigen

Los valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, marcan énfasis en la manera de abordar la convivencia democrática. En este contexto, reconocer el valor de la persona, al otro como igual y la convivencia respetuosa con la naturaleza se traducen en la declaración de siete valores de base:

1. Respeto
2. Compromiso
3. Honestidad
4. Disciplina
5. Responsabilidad
6. Solidaridad
7. Espiritualidad

Por tanto, el colegio contribuye a la formación de personas sensibles con sus semejantes, respetuosas y abiertas al mundo, capaces de generar en distintos contextos, relaciones democráticas. En la creencia de que a través de las acciones de la vida diaria, se origina la educación en valores, entendemos que el Manual de Convivencia escolar es el marco que regula y organiza acciones y objetivos, destacando el concepto de disciplina, entendiendo ésta como la capacidad de autorregulación y adaptación a las necesidades de distintos contextos y en respeto a sus normas.

En este sentido, un ser humano disciplinado no requiere de un control externo que vigile su accionar, pues depende de él mismo establecer los límites, respetar las reglas y prever situaciones, ya que el cuidado de las relaciones con su entorno y el establecimiento de vinculaciones sanas con los demás representa en su vida, la base sobre la cual se consolidarán todos los aspectos de su ser.

II. Derechos y responsabilidades de los estudiantes

1. Ser respetado en su integridad física, emocional, espiritual, psicológica y moral, valorando su dignidad humana, sin ningún tipo de distinción,
2. Recibir una formación humana que promueva su desarrollo personal sustentado en la vivencia de los valores declarados en el PEI.
3. Recibir una formación académica que le permita descubrir y desarrollar todas sus potencialidades, pudiendo construir su proyecto de vida.
4. Participar en las distintas actividades del colegio, desarrollando la identidad y el sentido de pertenencia.
5. Respetar el uso de los espacios por los estudiantes pequeños.
6. Propiciar un clima de respeto que garantice el derecho de todos los estudiantes del colegio a una convivencia pacífica.
7. Cumplir y respetar los horarios de inicio y salida de clases, trayendo sus materiales y tareas requeridas, así como llevar un registro de los contenidos.
8. Representar de manera adecuada al Colegio en actos públicos y privados, manteniendo una actitud, lenguaje, presentación personal y comportamiento que reflejen los principios almenarianos de respeto al otro.
9. Mantener una actitud honesta respecto a las acciones cometidas, siendo consciente de las consecuencias de los actos y de la reparación implicada.
10. Prestigiar al colegio cuando se viste el uniforme, en distintos espacios y actividades públicas y privadas, a través de un comportamiento adecuado y que refleje los valores almenarianos.

III. Deberes, responsabilidades y derechos de la familia

1. Mantener una disposición de apertura, cariñosa y de apoyo con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Trabajar en cooperación con profesores y todos los miembros del colegio.
3. Participación activa en las organizaciones de apoderados del colegio.
4. Plantear ideas y opiniones de manera constructiva, en las instancias, canales y conductos pertinentes.
5. Involucrarse en las actividades escolares y comunitarias que ayuden a mejorar la convivencia de las personas que participan.
6. Comprometerse a que los estudiantes lleguen al colegio con las habilidades fundamentales y las actitudes necesarias para construir un ambiente de armonía y facilitador del aprendizaje, de acuerdo al perfil de ingreso.
7. Facilitar la entrega de todo tipo de documentos escolares solicitados, así como cumplir con los requerimientos de apoyos externos (informes de evaluación, tratamientos, uso de medicamentos, apoyos pedagógicos, etc.)
8. Conocer los principios educativos y valores del Colegio Almenar, construyendo conversaciones que propicien el bien común y el bienestar de cada uno de los miembros de la comunidad.
9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno Educativo (RIE) actuando acorde a los principios declarados en él.

10. Los apoderados y familias, sean éstos o no funcionarios de la institución, tienen los mismos derechos y deberes en relación a la educación de sus hijos/as.

IV. Estrategias de intervención.

La Convivencia Escolar se aborda desde la acción cotidiana. Por esto, en el Colegio Almenar, tenemos diferentes estrategias y niveles de intervención. Cada uno de estos se detallan a continuación para su implementación en forma sistemática y continúa.

1. Plan Formativo y Preventivo.

Trabajo con las Familias: La Familia es el primer agente (socializador), formativo y responsable de la educación de sus hijos, adquiriendo especial relevancia e importancia la respuesta adecuada y oportuna según las necesidades y los requerimientos que cada hijo/a vaya presentando a lo largo de la escolaridad. El compromiso y la responsabilidad que tienen los padres es primordial para que los estudiantes puedan responder positivamente a las normas de convivencia escolar.

Rol y actitud del profesor: Los profesores que trabajan en este Colegio, deben ser especialmente acogedores/as con los estudiantes, mostrar preocupación e interés por comprenderlos, ser sensibles a sus necesidades, actuar siempre de manera positiva, ser dinámicos/as, entusiastas, amables, respetuosos/as, aunque también firmes en sus decisiones, deben conocer muy bien las características del grupo y de cada uno/a de los estudiantes, para saber cuál es la mejor forma de actuar en cada caso.

Coordinación del Profesor jefe: Es muy importante que todos los profesionales mantengan una relación permanente de comunicación y coordinación con el/la profesor/a jefe, con respecto al grupo curso y al progresión de cada uno de los estudiantes.

El diálogo como base de la convivencia: Se espera que en todos los grupos sean valorados y respetados los intereses, necesidades, y opiniones de cada uno de sus integrantes. Para ello es necesario fomentar instancias de conversación e intercambio grupal de ideas y opiniones. Estos espacios deben ser aprovechados para la reflexión y el incentivo de conversaciones que versen sobre temas de inquietud, estimulando el desarrollo personal y grupal, buscando en conjunto soluciones a los problemas o dificultades del grupo o de alguno de sus miembros.

Formación Personal y Social: En todos los cursos se implementan periódicamente actividades que tienen por objetivo fomentar en los alumnos distintas habilidades afectivas y sociales que faciliten un mayor y mejor conocimiento de sí mismo, una mejor adaptación e interacción con los demás y un desarrollo adecuado de su conducta.

Clima de Aprendizaje en el aula: La claridad en las normas, procedimientos y formas de agrupación y organización grupal, así como la didáctica y metodología utilizada en cada grupo curso, influyen considerablemente en la convivencia y comportamiento de los estudiantes. Para favorecer un buen clima de aprendizaje la propuesta de trabajo en el Colegio debe:

- Considerar las características de la etapa de desarrollo.
- Generar motivación e interés en los estudiantes.
- Tener un adecuado ritmo y nivel de exigencia para cada grupo.
- Lograr un equilibrio entre trabajo individual, grupal y colectivo.
- Reconocer la diversidad en los distintos estilos de aprendizaje.
- Favorecer actividades lúdicas para el aprendizaje

2. Normas específicas de cada curso.

En cada uno de los ciclos del colegio, se toman acuerdos con los estudiantes, respecto a las normas de cada grupo para aspectos específicos que no estén contenidos en el reglamento general. Estas normas y sus consecuencias son generadas de acuerdo a las necesidades de cada curso y el marco específico del ciclo correspondiente. Es así como en la sala de cada curso, deberá estar debidamente publicados los acuerdos y normativas internas del curso

3. Estrategias ante dificultades específicas en la comprensión de normas de conducta.

No es infrecuente que en los grupos humanos, haya personas que presentan mayores dificultades de adaptación respecto al grupo o a las normas que lo rigen. Por esto y con el fin de propiciar y mantener un clima escolar que permita el desarrollo del pensamiento, el cumplimiento académico y el esparcimiento de todos los estudiantes sin excepción, es que se implementa una metodología de trabajo que apunte a rectificar estas conductas y facilitar un desarrollo más adaptativo.

Conversación con el/la estudiante: Por parte de la autoridad pertinente a la situación (profesor jefe o asignatura, psicóloga, orientadora, dirección de ciclo)

acercando al estudiante a la reflexión y propiciando la toma de conciencia respecto de la necesidad de modificar la conducta.

Seguimiento individualizado: En el cuaderno de Profesor Jefe, dejar los registros de entrevistas, acciones y situaciones deben ser explícitos favoreciendo la comprensión de los hechos consignados a través de anotaciones que sean explicativas, detalladas y que cumplan efectivamente con la función de informar y dar cuenta de lo sucedido, considerando además las acciones en las que la familia se ha hecho parte.

Compromisos individuales: Los estudiantes deberán declarar por escrito su voluntad de rectificar la situación. Cada estudiante que presente dificultades de conducta deberá asumir un compromiso especial, donde se manifieste la comprensión de sus dificultades y la manera de corregirlas. Este compromiso lo realizará con el/la profesor/a jefe, bajo el apoyo de la Dirección de ciclo correspondiente.

Compromisos de las familias: Cuando sea necesario se realizará un trabajo de seguimiento y coordinación con los padres, determinando los pasos a seguir, y las diferentes alternativas para ayudar al estudiante en el proceso.

Evaluación del Departamento de Psicología y/o Derivación: Este departamento realizará observaciones en el caso de que el profesor jefe, (profesor de asignatura y/o Consejo de evaluación) haya detectado la necesidad de dicha observación, *previa* información y autorización del apoderado. Una vez realizada esta intervención, la familia deberá cumplir con aquellos documentos y acciones recomendadas por la profesional tratante.

V. Convivencia escolar

1. Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia es un grupo de profesionales coordinados por ciclo, cuya función es apoyar el diseño y ejecución de los programas y estrategias que propicien la convivencia sana y el desarrollo de los valores que fundamentan el espíritu almenariano. Asimismo, en los casos que sea necesario, el Comité de Convivencia analiza situaciones graves de ruptura del clima escolar en cualquiera de sus estamentos y previa convocatoria extraordinaria por parte del encargado de convivencia escolar, Dirección de ciclo y/o de la Dirección general. Las decisiones tomadas por el Comité de Convivencia tienen carácter resolutivo.

El Comité de Convivencia, por tanto, es una instancia cuyo objetivo es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que

permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

Dadas las naturales diferencias entre niños y adolescentes, en nuestro colegio hemos optado por organizar un Comité de convivencia, el que está liderado por el Encargado de Convivencia Escolar, quien tiene la responsabilidad de coordinar su acción con la Dirección del Colegio, profesores, estudiantes, familias y Centro de padres, en las situaciones que sea necesario.

Algunas de las áreas en que realiza este apoyo son:

- En el estudio de medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- En el diseño e implementación de planes de prevención para promover y asegurar una sana convivencia escolar.
- En el requerimiento de reportes, informes o antecedentes relacionados con los casos.

El Comité de Convivencia estará conformado por el Encargado de Convivencia, la Psicóloga y Direcciones de ciclo como núcleo del comité. Además se contará a nivel colaborativo con la participación de Dirección general, Orientadora y profesores. El Comité de Convivencia realizará un trabajo por ciclo, sin hacer distinciones si se requiriera trabajo inter ciclos, diseñando el Plan de convivencia anual, con las diferencias naturales dadas por la edad de los estudiantes que forman parte del ciclo.

La estructura del Comité de Convivencia escolar es la siguiente:

- Encargado de convivencia
- Psicóloga
- (Director/a de Ciclo)
- Orientadora (en los ciclos Piremapu y Millantí)
- Profesores jefes
- Profesor/a de asignatura designado por Dirección de ciclo.

2. Convocatoria extraordinaria

El comité de convivencia, además de reunirse mensualmente (funcionamiento ordinario), posee una instancia resolutoria que surge frente a situaciones de gravedad y que atentan contra una sana convivencia, esto es, una *convocatoria*

extraordinaria. Esta *convocatoria extraordinaria* se realizará en los casos en que las medidas aplicadas por el Encargado de convivencia, no hayan logrado revertir la situación y restablecer la armonía en la convivencia y la conciliación entre las partes.

La estructura de la *convocatoria extraordinaria* es la siguiente:

- Encargada de convivencia
- Dirección general
- Director de ciclo correspondiente
- Un representante de los profesores
- Psicóloga
- Orientadora (si el caso es en los ciclos Piremapu y Millantí)
- Un representante del Centro de Padres (por invitación)

Para resguardar la imparcialidad del proceso, la Dirección de Ciclo se reserva el derecho de elegir al representante del estamento indicado, previa consulta a Dirección General.

Ante esto y considerándose que el caso trascienda lo puntual y perjudique o pueda perjudicar a otros miembros de la comunidad, además de los directamente implicados, el comité de convivencia en convocatoria extraordinaria, deberá reunirse bajo el siguiente lineamiento:

- Encargado de convivencia presenta el caso y las medidas adoptadas con los resultados obtenidos.
- Dirección de Ciclo presenta evidencias, comité hace revisión acuciosa de la documentación presentada.
- Dirección General moderará el debate de modo de resguardar todas las perspectivas y el debido proceso
- Las decisiones o medidas propuestas deben estar aprobadas por unanimidad por el Comité. De no ser así, la Dirección de Ciclo podrá proponer una nueva ronda de argumentos con el propósito de dilucidar la decisión a tomar.
- Dirección de Ciclo deberá designar un secretario/a que tome acta, la que debe ir con las firmas de todos los convocados. También se considerará evidencia la grabación de la sesión de convocatoria extraordinaria, siempre y solo cuando por unanimidad esté aceptada dicha grabación por todos los asistentes.
- Las resoluciones del comité de convivencia serán comunicadas a las partes interesadas en un plazo máximo a 5 días hábiles después de realizada la convocatoria extraordinaria. El apoderado podrá apelar dentro de los 10 días hábiles siguientes, siendo re evaluada esta reconsideración por

Dirección de ciclo y dirección general, debiendo responder por escrito con un máximo de 5 días hábiles. después de haber sido presentada la apelación.

- La forma de notificación de la resolución de la convocatoria extraordinaria del comité de convivencia será a través del envío de carta certificada al domicilio de la familia, la que paralelamente será informada mediante entrevista con Dirección general y de ciclo correspondiente, avisada vía mail y de no tener por correo certificado. Los plazos de apelación corren a partir del tercer día de enviada la carta certificada por correos de Chile.

Todo lo anterior deberá quedar fidedignamente registrado en el libro de actas del comité de convivencia, con las firma de los convocados.

VI. Base para los protocolos de actuación

- Todo reclamo por conductas contrarias a la convivencia escolar debe ser presentado en forma escrita ante la Dirección de Ciclo correspondiente, la que en un plazo de 24 horas hábiles, dará inicio a la indagación de lo ocurrido.
- Se resguardará la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria basada únicamente en el mérito del reclamo. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad y privacidad.
- Por su parte, el reclamante debe contar con argumentos que respalden la acusación y que ameriten investigación. Si esto no fuera así, el reclamante pudiera ser sujeto de investigación por requerimiento de los involucrados.
- Cada actuación y resolución quedará bajo constancia escrita. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

VII. Normas generales aplicables a todos los ciclos.

a. Consecuencias especiales

- Si el estudiante no cumple con las consecuencias acordadas, se citará al apoderado para revisar la situación y de ser pertinente en la evaluación del incumplimiento, se aplicarán nuevas medidas que consideren este agravante.
- Si el apoderado, una vez precisadas las consecuencias y/o compromisos acordados, se niega a cumplir lo definido en la presente normativa y/o lo acordado por el Comité de Convivencia, la Dirección de Ciclo deberá citarlo

a una nueva entrevista con la Dirección General para comunicarle nuevas consecuencias, las que pueden llegar a la suspensión de matrícula o expulsión del /a estudiante.

- La suspensión de matrícula por un año significa que el estudiante no podrá estudiar en nuestro colegio para el año siguiente. Sí lo podría hacer al año subsiguiente, previa presentación en Dirección General de una solicitud de reincorporación, acompañada de un informe escolar de personalidad, oficialmente emitido y un certificado de antecedentes de especialistas que acredite cambios de actitud y disposición académica; informes que serán evaluados por los/as profesionales correspondientes y que recomendarán o no a la Dirección General su reincorporación.
- En caso de que el apoderado se negara a firmar cualquier documento oficial solicitando un apoyo específico, se asume que la familia aun así toma conocimiento de lo comunicado. En el documento no firmado deberá quedar registrado que el apoderado se negó a firmar, indicando fecha y hora de la reunión. Lo anterior será considerado como falta grave y se expone a una posible carta de condicionalidad o cancelación de matrícula, dependiendo de la gravedad del caso.

b. Normas Adicionales

- El colegio no custodia ni se hace responsable de bienes que los estudiantes puedan traer al colegio. Por ejemplo, celulares, Tablet, IPod, calculadoras, relojes, lentes (ópticos y) de fantasía, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc.
- Si eventualmente se presentara el caso de una estudiante embarazada, ella podrá asistir regularmente al colegio, con los cuidados propios correspondientes a su estado, continuando sus procesos académicos según procedimientos que establezca el Director de Ciclo y la normativa ministerial vigente. La reincorporación al colegio podrá ocurrir sólo cuando su médico tratante así lo autorice. Cada excepción académica realizada, deberá ser respaldada por certificados médicos o de los profesionales tratantes.
- Se prohíbe que los estudiantes dentro del recinto escolar o en cualquier otro lugar en que se desarrollen actividades bajo la tuición y responsabilidad del colegio, mantengan relaciones sexuales u otras conductas reñidas con la moral. Consideramos de la mayor importancia que en nuestro espacio educativo se mantenga un ambiente de máximo respeto

por el marco de educación en el amor y en la sexualidad que imparte el colegio a través de los valores de su Proyecto Educativo.

Si bien, este Manual de Convivencia Escolar establece con claridad el marco de normativas que guían la conducta de los estudiantes y las consecuencias correspondientes, agregamos que aquellas familias que reiteradamente muestren falta de apoyo en atender las necesidades particulares de sus hijos, afectando gravemente su rendimiento escolar y/o la convivencia al interior del colegio, cometen falta al vulnerar los derechos de sus hijos. Cuando se presenten estos casos, será el Comité de convivencia respectivo el que efectuará el análisis y definirá el proceso a seguir.

CONSUMO DE DROGAS?

c. Mecanismos de Apelación

Toda aplicación de consecuencias establecidas por la Dirección de Ciclo puede ser apelada al Comité de Convivencia Escolar del Ciclo en primera instancia, y a la Dirección General, quien resolverá, como instancia final dicha solicitud.

d. **Tipología de cartas**

- **Carta de Felicitación (CF)**

Esta carta se entrega a final de año a las familias para dejar expresa constancia del comportamiento destacado del estudiante, en algún ámbito en el colegio.

- **Carta de amonestación (CA)**

Carta que entrega la Dirección de Ciclo a la familia y al/la estudiante en una entrevista, comunicando la reiteración de una conducta negativa o la participación en un hecho grave contemplado en el Manual de Convivencia, indicando los compromisos solicitados y las consecuencias definidas para cada caso.

Ante reiteraciones de observaciones en el libro de clase, se debe entregar personalmente una comunicación por escrito al apoderado y al alumno, mediante una carta de amonestación, que exprese con claridad los hechos y la advertencia explícita que este tipo de conducta no es aceptada en nuestro colegio. Tiene por objetivo comunicar al alumno, a la familia una situación y dejar constancia que este hecho fue recibido y entendido por ella y el estudiante.

- **Carta de compromiso (CC)**

Esta carta de compromiso se entrega a una familia, en una reunión personal, con presencia de alumno y apoderado, donde se expresa detalladamente el conjunto de hechos o situaciones que llevan al colegio a considerar la necesidad que el alumno y la familia asuman determinados compromisos. En esa reunión se conversan y explican los hechos y se define qué y porqué se considera necesario comprometerse a determinadas acciones o comportamientos. A su vez el colegio se compromete a hacer un nuevo seguimiento del cumplimiento de los compromisos acordados y a comunicar a la familia nuestra evaluación de los mismos.

La carta de compromiso es realizada o completada en dicha reunión, registrando en ella los nuevos acuerdos. La firma de los miembros participantes indica haber entendido los hechos y haber aceptado los nuevos compromisos establecidos. El colegio se responsabiliza del seguimiento y evaluación de los nuevos compromisos acordados.

- **Carta de condicionalidad (CC)**

La carta de condicionalidad es una comunicación que se entrega personalmente a la familia y al/la estudiante, ella especifica las consecuencias a cumplir; de ocurrir una nueva falta el/la alumno/a no se podrá matricular al año siguiente en el colegio. Por lo tanto, una carta de condicionalidad es imprescindible que defina las condiciones, que deben ser expresadas con toda claridad, e indicando plazo en que deben ser cumplidas. La necesidad de comunicar condicionalidad en el colegio, se origina en situaciones de comportamiento que son calificadas como muy graves y que dañan seriamente la convivencia o el cuidado del propio alumno o de sus compañeros.

La situación de condicionalidad no debe en ningún caso durar más de un año, pudiendo ser levantada anticipadamente si las condiciones planteadas han sido satisfechas. Una vez cumplido el año de condicionalidad y revisando los méritos es levantada, el estudiante deberá firmar una carta de compromiso donde declara su disposición a no incurrir en las acciones que le llevaron a dicha condición, ya que si se repiten las condiciones para aplicar una nueva carta de condicionalidad, significará inmediatamente la cancelación de matrícula y/o expulsión del Colegio Almenar.

Solo se podrá aplicar condicionalidad en una fecha anterior al comienzo del año siguiente.

El levantar la condicionalidad depende del consejo de profesores y de la aprobación de la misma por el Director de ciclo correspondiente. La condicionalidad esta afecta al veto de la Dirección General.

- **Carta de Cancelación de matrícula.**

Carta mediante la cual la Dirección General del colegio comunica a una familia la cancelación de matrícula del hijo/a para el siguiente año escolar. En dicho documento se consignará que la familia dispone de quince días hábiles para apelar, entregando por escrito a Dirección General los argumentos que sustentan la apelación. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, la misma autoridad, resolverá definitivamente previa consulta del marco legal que la avala.

El conocimiento y aceptación del presente Manual de Convivencia Escolar y de todo el cuerpo normativo regulado en el PEI y RIE, es una condición necesaria y explícita en la firma del contrato educacional anual del Colegio Almenar.

La Dirección General y el Representante Legal están autorizados para vetar cualquier acuerdo y/o consecuencia que no se enmarque en la legalidad que establece la Ley General de Educación

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CICLO RILÁN

El Ciclo Rilán abarca la primera etapa de la escolaridad, de Play Group a Kinder, con estudiantes desde 3 a 6 años de edad; niños especialmente sensibles y vulnerables a los entornos en los cuales viven, crecen, participan y se desenvuelven.

El desarrollo de una conducta adaptativa al entorno escolar, y el aprendizaje de los valores y habilidades sociales necesarias que nos permiten vivir con armonía en comunidad, son procesos lentos y complejos, ligados al crecimiento, maduración y desarrollo global de los estudiantes, y a la atención y cuidado que reciben por parte de los adultos más cercanos. Los/as niños/as que tienen todas sus necesidades físicas, afectivas, emocionales y sociales cubiertas logran adaptarse a los diferentes contextos con mayor facilidad.

Pensar la convivencia en estas edades requiere tener presente que este proceso nos compete principalmente a los adultos y a la necesaria alianza y trabajo en conjunto que debe realizarse entre familia y colegio, para asegurar que nuestros estudiantes crezcan en ambientes lo más saludables posibles, en lugares donde se sientan seguros y confiados, donde puedan desarrollar sus habilidades afectivas y sociales a través de experiencias gratas, positivas y enriquecedoras, que les ayuden a integrarse con armonía en la comunidad escolar almenariana.

Desde una imagen sólida, segura e integrada de sí mismos, partícipes y co-constructores de los entornos que constituyen, los estudiantes desarrollarán progresivamente la autodisciplina, el autocontrol, la empatía, y la capacidad de respetar acuerdos y normas sociales establecidos por los propios estudiantes, por los adultos y por las comunidades de las que forman parte.

Es por esto que el Manual de Convivencia Escolar del Ciclo Rilán debe tener principalmente un foco formativo y preventivo, integrado y acorde a la propuesta educativa que se desarrolla en estos niveles. Construir el aprendizaje, supone comprometerse en la aventura de crecer juntos, de participar con otros con alegría, de conocer al otro en sus derechos y deberes, de encontrar entre todos formas de construir una comunidad amable, democrática, que nos permita en el presente y en el futuro vivir de manera justa, pacífica y solidaria.

El respeto indiscutible a todas las personas y a su dignidad como seres humanos; el respeto por las diferencias de cualquier índole de todas las personas de la

comunidad; la atención y preocupación por la naturaleza y por todos los seres vivos; el cuidado de nuestro entorno, sus espacios, sus objetos; el respeto y preocupación por los más pequeños y los más frágiles, son valores que deben ayudarnos y guiarnos en la aplicación del manual y de todas las acciones que se realicen en el contexto de nuestra Convivencia Escolar, de la que todos formamos parte.

Normas de Convivencia Escolar

Un/a estudiante almenariano debe respetar y cumplir las siguientes normas:

- 1) SER PUNTUAL AL INICIO DE LA JORNADA Y AL INICIO DE TODAS LAS CLASES Y ACTIVIDADES ESCOLARES.
- 2) TRAER Y UTILIZAR LA AGENDA DIARIAMENTE.
- 3) REALIZAR LAS TAREAS Y TRABAJOS EN LAS FECHAS SOLICITADAS.
- 4) SEGUIR LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES DE LOS PROFESORES/AS.
- 5) MANTENER UN BUEN TRATO CON TODOS LOS COMPAÑEROS/AS Y RESOLVER LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO.
- 6) SER LIMPIO/A Y ORDENADO/A CON LAS PERTENENCIAS Y EL USO DE LA SALA.
- 7) RESPETAR LOS OBJETOS Y PERTENENCIAS AJENAS.
- 8) CUIDAR LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USAR CORRECTAMENTE EL UNIFORME.
- 9) PARTICIPAR ADECUADAMENTE EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES.
(SALA, RECREOS, SALIDAS, TALLERES, TRANSPORTE ESCOLAR)
- 10) CUIDAR LOS MATERIALES, INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO DEL COLEGIO.
- 11) RESPETAR Y VALORAR EN SU DIVERSIDAD A TODAS LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD.
- 12) RESPETAR LOS SERES VIVOS Y SU ENTORNO.

1. Tipos de faltas

Faltas leves

Son realizadas por primera vez y no afectan en forma importante el desempeño de los/as otros/as estudiantes.

Faltas graves

Reiteración de faltas leves o conductas que afectan el desempeño de otros estudiantes.

Faltas muy graves

Reiteración de faltas graves y conductas que contradigan los valores del colegio y atenten contra la dignidad de las personas.

2. Gradualidad de las faltas - Tipos de consecuencias

Gradualidad de las Faltas	Ejemplos	Consecuencias
<u>Faltas leves</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Llegar atrasado/a a la jornada de clases. - No traer agenda. - No cuidar la presentación personal. - No cuidar las pertenencias. - No participar en el cuidado y orden de la sala. - No realizar tareas escolares. - Interrumpir el desarrollo de las clases. 	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación y reflexión sobre lo ocurrido, compromisos personales. • Actividades reparatorias constructivas (pedir disculpas, hacer afiches...). • Retiro breve de la actividad o cambio de actividad (con supervisión). • Comunicación a los Apoderados vía agenda y anotación en el libro de clase.
	<ul style="list-style-type: none"> - Interrupciones reiteradas en clase. - Uso inadecuado de 	<ul style="list-style-type: none"> • Conversación del Alumno/a con Directora de Ciclo.

<u>Faltas graves</u>	espacios y materiales escolares. - Uso de pertenencias ajenas sin permiso. - Faltas de respeto verbales.. - Resolver conflictos peleando. - Dañar intencionalmente materiales y espacios del colegio.	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación a los Apoderados vía agenda y anotación en el libro de clase. • Trabajo Comunitario y/o actividades constructivas reparatorias • Entrevista Apoderado/a (Profesor y/o Directora de Ciclo). • Amonestación formal por escrito.
<u>Faltas muy graves</u>	- Agredir físicamente a alguna persona. - Hostigar de manera permanente a un compañero/a. - Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad. - Realizar actos que transgredan física o psicológicamente las zonas privadas del cuerpo de otros compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> • Anotación y registro en Libro de clase y Libro de CE del ciclo. • Entrevista Apoderado (Directora de Ciclo). • Suspensión de Asistencia a clases (1 o 3 días). • Derivación a Dirección General. • Condicionalidad. • Cancelación de Matrícula

Observaciones

- En el ciclo Rilán quien está encargado de aplicar las consecuencias son los Profesores y especialistas. En el caso de faltas graves la Dirección del Ciclo. La resolución para las faltas muy graves será regulada por la Dirección de Ciclo, previa consulta al Comité de CE del ciclo y/o Dirección General, bajo las normas del marco general.
- En el caso que la falta no esté especificada en este reglamento será la Dirección la que adoptará y aplicará alguna consecuencia.

- Toda situación grave de incumplimiento a la normativa, y la consecuencia adoptada, será registrada por escrito en el libro de clase.
- En el caso de alumnos con reiteradas faltas, y que requieren de seguimiento especial, se establecerá un plan de trabajo con las familias, con apoyo del Departamento de Psicología, el cual incluye entrevistas periódicas y coordinación con especialistas externos en el caso que lo amerite.
- Dado que en este ciclo los padres y apoderados tienen una responsabilidad especial en el cumplimiento de las normas por parte de los estudiantes, el Equipo Docente y la Dirección de Ciclo realizarán un seguimiento periódico y sistemático para asegurar el cumplimiento de la normativa.
- El apoderado y/o las familias que no respondan a los requerimientos y compromisos establecidos, a pesar de las solicitudes reiteradas, serán derivados a instancias superiores para que pueda evaluarse la pertinencia de la continuidad del apoderado y/o familia en nuestro colegio.
- En el caso de denuncias por maltrato escolar, acoso escolar (o bullying), y actos que transgredan física o psicológicamente las zonas privadas del cuerpo, se activará de inmediato el Protocolo formal que se utiliza en estos casos, tal como nos lo indica la ley. El primer paso será recopilar toda la información posible de los estudiantes que se hayan visto involucrados y dejar constancia en el Libro especial de Convivencia Escolar del ciclo. También deberá informarse de lo sucedido a los padres de los estudiantes entrevistados.

PROCOLOS. Relacionados con el Ciclo Rilán.

División del Curso Play Group.

Nuestro colegio valora la primera infancia como etapa fundamental en el desarrollo de los niños y niñas, respetando el principio del juego, la actividad y la singularidad. Es por esta razón que hemos priorizado el nivel de Play Group con una sala más amplia que nos permite habilitar rincones de juego simbólico y zonas de aprendizaje.

En este nivel tenemos un solo curso a cargo de una educadora y dos Coeducadoras; al pasar al siguiente nivel el grupo se divide en dos, conformando Prekínder A y Prekínder B.

Para la división de Playgroup se realiza un Consejo con un equipo de profesionales del colegio compuesto por:

- Profesoras de sala
- Profesores especialistas de asignaturas
- Psicóloga
- Educadora Diferencial
- Asistente de Dirección de Ciclo
- Dirección de Ciclo.

Esta división tiene un criterio pedagógico y psicológico, se realiza en función de las características de los niños y sus necesidades, atendiendo a su individualidad, como también sus lazos socioafectivos. El objetivo es conformar dos grupos homogéneos y enriquecidos con la diversidad de talentos que aporta cada uno de los niños y niñas.

El Colegio Almenar del Maipo aplicará el siguiente criterio de División del Curso de Play Group, consistente en que ambos grupos deben tender al equilibrio en:

- Cantidad de género por curso.
- Grado de adaptación y madurez
- Liderazgos y afinidades
- Nivel de logro de objetivos de aprendizaje.
- Cantidad de estudiantes con NEE (necesidades educativas especiales)

Horarios de ingreso y salida.

- El horario de los alumnos del Ciclo Rilán (Playgroup, Prekinder y Kinder) es de 08:20 a 15:40 hrs de lunes a jueves y de 8:20 a 14:20 hrs el día viernes.

La salida será 10 minutos antes del resto del colegio para poder resguardar el retiro de los más pequeños con tranquilidad y seguridad.

- En la mañana, la puerta de entrada de preescolar se cierra a las 08:20 en punto y no se podrá entrar a la sala hasta las 08:30 para no interrumpir la lectura compartida, los niños atrasados quedan a cargo de sus padres en la recepción y a las 08:30 educadoras del ciclo retirarán a todos los niños atrasados y los llevarán a sus salas.
- 08:45 y 09:00 serán los dos ingresos siguientes autorizados. Los niños de PreKinder y Kinder entrarán solos y los de Play acompañados por la encargada de recepción.

Retiros durante clases.

Cualquier ingreso o retiro en otro horario, debe ser realizado en los cambios de hora por los padres y/o apoderados autorizados por las familias para hacerlo.

A la salida de clases (del colegio) el cuidado de los niños son responsabilidad de quien lo retira.

Mediación y contención en relación al ciclo.

En una situación particular en sala, las medidas tomadas por el adulto a cargo para contener a un niño son:

1. Cuando se está realizando una actividad grupal y un niño interfiere la experiencia, por ejemplo no respetando el turno o no permitiendo que los demás compañeros participen porque él está conversando o jugando con quien está a su lado, o queriendo imponer al grupo su deseo de hacer una u otra cosa, la primera intervención es llamar su atención mirándolo y pidiéndole silencio con un gesto de la mano (mímica).
2. Si el comportamiento persiste, una educadora se acerca al niño y le toca el hombro y reitera el gesto de silencio. Paralelamente se utiliza el refuerzo positivo felicitando al grupo por el comportamiento para que la actividad continúe su curso.
3. Si el niño continúa, la educadora se sienta junto a él motivándolo directamente a que participe en la actividad o también pedirle que la ayude con algún material para cambiar su foco, mientras esto ocurre se conversa con él fuera del grupo tranquilamente
4. Si el niño no quiere hablar, se abraza y se acompaña hasta que se vea un cambio se le reintegra al grupo; la educadora lo sienta cerca y así restablecer la armonía del niño.
5. Si por el contrario la contención no logra cambiar la actitud, se le invita a cambiarse de lugar al lado de un adulto y ayudarlo a poner palabras a sus emociones, sin exponer al niño al resto del grupo para facilitar el trabajo del resto.

6. En el caso que el niño presente un comportamiento de angustia o pataleta, se toma distancia de la actividad para llevarlo a tomar agua, invitarlo a una actividad o jugar todo para cambiar el foco e intentar calmarlo.
7. Si la situación llegara a gritos, llantos y/o golpes el niño debe salir acompañado de un adulto a caminar y tratar de conversar.
8. Una vez que el niño logra calmarse se reintegra nuevamente a la actividad.

El que el niño se contenga fuera del grupo se considera la última medida a llevar a cabo.

9. En el caso de estar jugando en el patio y ocurrir un problema entre los niños, la primera reacción es mediar entre los involucrados para buscar solución, siempre conversando con ellos y ayudándolos a ver qué ha ocurrido, buscando empatizar, que se pidan disculpas y que sean ellos quienes propongan soluciones. El adulto siempre acoge el problema y media en la búsqueda de la solución.
10. Si en el patio un niño agrede a otro de manera intencional, siendo esta una falta grave, un adulto atiende al niño afectado y se procede según lo que la situación amerite incluida la atención en enfermería, mientras que al otro niño se le hace ver la consecuencia de la agresión; se conversa con él en sala buscando que logre empatizar con los sentimientos del niño agredido, de cómo se sintió y de cómo se siente él. La situación debe ser informada a ambas familias por la Dirección de Ciclo u otro que ella determine.

Consideraciones generales sobre la salida de un niño de una actividad.

Entendemos la medida de contención señalada como un procedimiento excepcional, cabe señalar que el tiempo de duración es breve. La gran mayoría de los conflictos que se dan al interior de los grupos se extinguen solos.

Es importante tener en consideración que no todos los niños reaccionan de la misma forma, por lo que el adulto evalúa sus acciones según su conocimiento de cada niño a su cargo. El criterio profesional y el conocimiento de las etapas evolutivas de nuestros alumnos orientan los procedimientos a realizar en cada situación. Por ejemplo, se considera como estrategia el uso de un objeto transicional como un peluche un pañuelo con el perfume de la mamá, un tuto de tal modo de calmar y dar seguridad.

El trabajar con grupos de 25 alumnos como máximo permite conocer en cada niño, sus posturas, necesidades, inquietudes, facilitando flexibilizar procesos según características de cada uno.

Es muy importante que los apoderados mantengan siempre informado al colegio de algún cambio que observen en el actuar de su hijo, para así juntos ser homólogos en la acción

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CICLO INAPIRE

Introducción

El ciclo Inapire es la vinculación entre el ciclo Rilán y el Piremapu, es la etapa intermedia entre la infancia y la pubertad. En el primer ciclo los niños y estudiantes obtienen sus primeros hábitos y aprendizajes, y en el ciclo Piremapu, logran ser más autónomos, con una personalidad más clara y un razonamiento más complejo.

El segundo ciclo, es un período de transición en el cual los estudiantes, entre los 8 y 11 años, tienen grandes desafíos, pues se encuentran en plena fase de crecimiento, en la que abandonan paulatinamente la niñez y se preparan para la adolescencia. Se inicia el desarrollo de la autonomía, comienza afianzarse su seguridad y personalidad, su responsabilidad con la vida y con la de los demás, empiezan a comprometerse y conocer sus habilidades socio-emocionales, las que les permite escuchar, razonar, ser empáticos, con el fin de adoptar una actitud respetuosa, aceptando la diversidad, siendo capaces de resolver problemáticas y/o conflictos a través de una buena comunicación, logrando expresar y controlar sus emociones y sentimientos, buscando lo apropiado para sí mismos y los otros.

En esta etapa los estudiantes desarrollan sus capacidades, habilidades y competencias, que son base del pensamiento científico y el análisis crítico; aprenden a utilizar la tecnología como una herramienta que les permitirá acceder a más información y a ampliar sus conocimientos, lo que favorecerá el discernimiento y la integración de los aprendizajes.

En el área afectiva y conductual empiezan a conocerse, se ponen a prueba constantemente; al expresar lo que piensan son impulsivos y pueden lastimar a otros, sin querer hacerlo. Su grupo de amigos es relevante y muchas de sus acciones se orientan a lograr su inserción en determinados grupos, igualmente prefieren los juegos grupales con reglas, son competitivos, sin embargo también pueden jugar solos.

Tiene gran importancia en este ciclo la comunicación y la reflexión, como punto de partida para resolver las situaciones conflictivas de los/as estudiantes. Para lo anterior, será necesario seguir algunos pasos: el reconocimiento y declaración de la situación o conflicto, luego, y ya en esta primera instancia, considerar medidas reparatorias con el objetivo de que los/as estudiantes recapaciten acerca de su comportamiento y logren encontrar una solución adecuada.

Este es un ciclo de ajustes, en el que los/as estudiantes van conociendo e internalizando claramente las normas básicas de convivencia, así logran ir adaptándose de manera respetuosa, amable y comunicativa a las distintas situaciones que la vida escolar les presenta.

La familia debe estar incluida en este proceso y ser informada a través de las principales vías de comunicación, como agenda escolar, página web, comunicados y mail, asimismo por intermedio de entrevistas personales, reuniones de apoderados, circulares y comunicaciones, las que deberán regresar firmadas por el apoderado cuando se lo requiera.

El/la profesor/la jefe es fundamental en este ciclo, es líder de su curso, es el /la principal partícipe del desarrollo afectivo y cognitivo de cada estudiante, es el /la que establece vínculos y se convierte en una influencia importante en la vida de sus estudiantes. Tiene la capacidad de empatía y contención, las que le permiten conocer más profundamente a sus alumnos y apoyarlos ante dificultades académicas, emocionales y familiares. La relación entre el/la profesor/a jefe y estudiante es estrecha y de confianza.

Los profesores de especialidad también juegan un rol fundamental con los estudiantes de este ciclo, puesto que entregan información relevante acerca de ellos; observan desde sus especialidades cómo se desarrollan, sus comportamientos y relaciones.

Los profesores del ciclo Inapire son de gran importancia para realizar un trabajo positivo y efectivo en el desarrollo de los estudiantes a nivel personal, social y académico.

Normas de Convivencia Escolar

Un/a estudiante almenariano debe respetar y cumplir las siguientes normas:

- 1) USAR EL UNIFORME DEL COLEGIO Y CUIDAR PRESENTACIÓN PERSONAL.
- 2) SER PUNTUAL AL INICIO DE LA JORNADA, INTERCLASE Y EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ESCOLARES QUE SE REALIZAN.
- 3) TRAER Y UTILIZAR LA AGENDA DIARIAMENTE.
- 4) REALIZAR LAS ACTIVIDADES, EVALUACIONES Y/O TRABAJOS EN LAS FECHAS CALENDARIZADAS.
- 5) SEGUIR LAS INSTRUCCIONES E INDICACIONES ENTREGADAS POR PROFESORES/AS.
- 6) PARTICIPAR ADECUADAMENTE EN LAS ACTIVIDADES ESCOLARES DE SALA, RECREOS, CASINO, SALIDAS, TALLERES Y TRANSPORTE ESCOLAR.
- 7) MANTENER BUENAS RELACIONES CON TODOS LOS COMPAÑEROS/AS.
- 8) RESOLVER LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y RESPETO.
- 9) RESPETAR Y VALORAR A TODAS LAS PERSONAS, EN SU DIVERSIDAD.
- 10) CUIDAR LOS MATERIALES, INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO DEL COLEGIO.
- 11) RESPETAR Y CUIDAR LOS OBJETOS Y PERTENENCIAS AJENAS.
- 12) SER LIMPIO Y ORDENADO EN LA SALA DE CLASES, PATIOS, BAÑOS,

GIMNASIO Y CASINO.

- 13) JUGAR SIN PONERSE EN RIESGO, CUIDANDO SU CUERPO Y EL DE LOS DEMÁS.
- 14) OCUPAR LOS HORARIOS Y ALMORZAR EN EL CASINO, LUGAR ESTABLECIDO PARA REALIZARLO.
- 15) NO UTILIZAR CELULARES, LA VÍA DE COMUNICACIÓN EN CASO DE URGENCIA ES A TRAVÉS DE PROFESORES JEFES, DIRECCIÓN DE CICLO Y/O SECRETARÍA.
- 16) CUIDAR Y RESPETAR LA NATURALEZA. (favorecer el no contaminar)
- 17) DEMOSTRAR CONDUCTAS HONESTAS EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO.

Tipos de faltas o desajustes a una convivencia cordial

La siguiente descripción debe entenderse como una guía para orientar el manejo de casos particulares. En algunos, se efectúa sólo una caracterización de la falta señalando la orientación principal, en otros se sugieren consecuencias concretas según el grado de reiteración.

1. Tipos de Falta

Faltas leves

Son realizadas por primera vez y no afectan en forma importante desempeño de los otros alumnos(as), el desarrollo de las clases o de la convivencia en patios y canchas y otros espacios del colegio.

Faltas graves

Corresponde a las conductas que impactan de manera importante la convivencia y las relaciones humanas tanto dentro de las clases o en los recreos. También se consideran en esta categoría la reiteración de faltas leves (al menos tres veces consecutivas).

Faltas gravísimas

Incremento de faltas graves y conductas que contradicen profundamente los valores y principios que rigen la convivencia del colegio, que atentan contra la dignidad de las personas, o que se consideran como delitos dentro de nuestro ordenamiento jurídico y que deben, por lo tanto, ser denunciados ante los organismos competentes del Estado.

2. Gradualidad de las faltas - Tipos de consecuencias

Gradualidad de las Faltas	Ejemplos	Consecuencias (Desde - Hasta)
<u>Faltas leves</u>	<ul style="list-style-type: none"> - Inasistencias a clases sin justificación. - Llegar atrasado al inicio de la clase. - Interrumpir el desarrollo de las clases. - Usar prendas que no corresponden al uniforme del colegio. - No traer agenda. - Descuidar la infraestructura del colegio. - Incumplimiento de tareas y responsabilidades escolares. - Inasistencia a prueba y/o trabajo individual o grupal. - Uso del celular durante el desarrollo de la clase. - Faltas colectivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Conversación y reflexión del estudiante sobre la situación con profesor jefe y/o Dirección de Ciclo si lo amerita. - Amonestación verbal. - Amonestación escrita. - Actividades reparatorias constructivas: pedir disculpas, realizar reflexión y escribir una carta. - Anotación en el libro de clases. - Comunicación al apoderado vía agenda o correo electrónico. - Cancelar los daños ocasionados en la infraestructura. - Entrevista apoderado. - Retiro breve de la actividad o cambio de actividad (con supervisión). - Recuperación de tiempo no utilizado en clases normales, fuera del horario de clases regulares.

<p><u>Faltas graves</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos que se retiran sin autorización del colegio. - Conflictos interpersonales, faltas de respeto y/o agresiones. - Molestar a compañeros (as) al menos un par de veces, provocando conflictos al interior del curso. - Interrupciones reiteradas en clase. - Uso de pertenencias ajenas sin permiso. - Faltas de respeto verbales. - Resolver conflictos con agresiones. - Uso inadecuado de espacios y materiales escolares. - Dañar intencionalmente materiales y espacios del colegio. - Faltas colectivas 	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación escrita. - Entrevista formal con apoderado. - Trabajo comunitario. - Carta de compromiso escolar. - Trabajo académico paralelo. - Carta de amonestación. - Se revisa la situación en Reunión de profesores junto a Psicóloga y Educadora diferencial. - Conversación del alumno/a con Dirección de ciclo. - Citación al apoderado. - Carta de compromiso. - Carta de amonestación.
	<ul style="list-style-type: none"> - Hostigar de manera permanente a un compañero/a - Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad. - Causar daños graves a materiales y espacios del colegio. - Falsificar firmas, comunicaciones y/o 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevista con los involucrados. - Se revisa la situación en Reunión de profesores junto a Psicóloga y Educadora diferencial. - Citar apoderados para informar sobre la situación y firmar carta de amonestación. - Suspensión de clases. - Derivación a Dirección general.

<u>Faltas muy graves</u>	instrumentos de evaluación. - Faltas colectiva. - Portar y/o consumir drogas dentro de las instalaciones del colegio o en cualquier actividad oficial. - Realizar actos que agredan la sexualidad del otro.	- Carta de condicionalidad. - Suspensión de matrícula. - Expulsión.
---------------------------------	--	---

Aspectos que atenúan la gravedad de la falta cometida:

- Buena conducta anterior.
- Demostrar voluntad de cambio y rectificación.
- Colaborar con la investigación
- Realizar y/o proponer acciones reparatorias.

Aspectos que agravan la falta cometida:

- Reiteración de falta
- Ausencia de reconocimiento de la falta.
- Nivel lesiones causadas en personas o daño provocado.
- Intencionalidad y/o falta del debido resguardo.

3. Tipificación de faltas

Faltas leves.

- a) Inasistencia a clases:** Toda inasistencia debe ser justificada una vez que el estudiante se reincorpora a clases por el apoderado en forma escrita y con certificado médico si corresponde.
- b) Incumplimiento de compromisos, tareas o materiales solicitados.**
- c) Celulares y otros objetos tecnológicos:** Estos elementos constituyen un distractor de la atención de los/las estudiantes a sus aprendizajes, por lo que su uso está restringido durante el desarrollo de las clases. El incumplimiento de esta norma obliga a su retiro y posterior devolución al apoderado.
- d) Comportamiento inadecuado leve en clases.**
- e) Puntualidad:** La actividad escolar comienza a las 08:20 horas, hora en que

el/la debe encontrarse en su sala. Se consideran atrasos de ingreso al que se produce al inicio de la jornada escolar y atraso inter clases al que se da durante ésta.

Consecuencias atrasos de ingreso:

- Al 5° atraso, comunicación al apoderado.
- Al 7° atraso, citación de apoderado, actividad reparatoria viernes después de la jornada y amonestación escrita.
- Al 10° atraso, suspensión interna por un día.

Consecuencias atrasos inter clases:

- Al 3° atraso, advertencia al estudiante y comunicación al apoderado.
- Al 5° atraso citación a jornada recuperativa el día viernes y comunicación al apoderado.
- Al 7° atraso, citación día viernes y anotación en Libro de Clases.
- Al 10° atraso citación de apoderado y carta de amonestación, suspensión externa por un día.

- f) **No usar el uniforme reglamentario.**
- g) **Conflictos interpersonales leves.**
- h) **Inasistencia a evaluaciones calendarizadas sin justificación razonable.**

Faltas Graves

- a) **No ingresar a clases estando en el colegio:**
- b) **Comportamiento inadecuado grave en clases o en actividades del Colegio.** En este tipo de falta se consideran las agresiones físicas y psicológicas, sean individual como grupal, por cualquier medio directos o a través de redes sociales a todo miembro de la comunidad educativa.
- c) **Falta de cuidado con la infraestructura del colegio:** Ocasionar daños en la infraestructura del colegio tiene como consecuencia obligatoria su reparación o reposición, a costo de la familia del /a estudiante que lo haya hecho. Si el daño ha sido intencional las sanciones se verán aumentadas, agravado si el daño afecta el entorno natural del colegio a nuestros vecinos.
- d) **Conductas deshonestas:** Plagiar documentos y pruebas, obteniendo información de manera ilegítima y por cualquier medio.

Faltas gravísimas

- a) Acoso escolar en todas las manifestaciones definidas por la legislación vigente.
- b) Agredir o intentar agredir a un tercero de forma deliberada.
- c) Retirarse del colegio o de una actividad oficial sin la autorización de la Dirección.
- d) Sustraer pertenencias ajenas.
- e) Sustraer y reproducir indebidamente cualquier documento oficial del colegio. Así como sustraer, adulterar o eliminar registros oficiales del colegio (libros de clases, pruebas, certificados, facsímiles, etc. etc.).
- f) Ejercer cualquier tipo de actividad sexual (oral, vaginal, anal) dentro o fuera de las dependencias del colegio, en actividades oficiales tales como giras de estudio, visitas programadas, salidas pedagógicas, paseos, etc.
- g) Portar o ingresar armas o sustancias peligrosas al colegio o a una actividad oficial de éste.

Las faltas gravísimas obligan a la Dirección de ciclo a citar al Comité de Convivencia Escolar del Ciclo.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR CICLO PIREMAPU - MILLANTI

Introducción

En los estudiantes mayores ciertamente el manejo de la convivencia es más complejo y debe dar cuenta de los cambios derivados de la etapa evolutiva. Y esto se ve acentuado en un ambiente escolar donde se valora ser expresivo, comunicativo y el desarrollo del carácter, la independencia y la autodisciplina.

Muchas, si no todas, las normas de comportamiento señaladas en los Ciclos Menores siguen siendo válidas en los Ciclos Mayores, por lo que no serán reiteradas, apelando al sentido común.

En cambio se acentúan en estos Ciclos Mayores la necesidad del manejo de los conflictos en un marco de cordialidad y de búsqueda de acuerdos.

Nuestra comunidad prioriza la resolución pacífica de los conflictos a través del diálogo y la reflexión, considerando siempre los derechos e intereses de los involucrados.

Este reglamento considera herramientas propias de la resolución de conflictos: la negociación, el arbitraje pedagógico y la mediación escolar, recursos técnicos que se aplican de acuerdo con la evaluación de la gravedad de la falta.

En la aplicación de consecuencias consideramos siempre la incorporación de medidas reparatorias. Estas se entienden como gestos y acciones que un agresor debe realizar en favor del agredido, de su grupo de pares o de la comunidad. Tienen como finalidad demostrar reconocimiento y voluntad por reparar el daño causado; entre ellas tenemos: disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, reparar o restituir el daño causado, servicios en beneficio de la comunidad u otras que el encargado de convivencia determine.

Es importante tener presente que cada miembro de nuestra comunidad, particularmente cada alumno, es distinto, con sus propias características personales; también consideramos que las situaciones acontecen en contextos particulares, por esta razón, las consecuencias pueden ser diferentes, de acuerdo a cada caso, debiendo tenerse en cuenta los antecedentes, poniendo especial atención a las faltas reiteradas.

Cada caso debe ser estudiado tomando en consideración el contexto en que ocurre y respetando el debido proceso, el que se expresa en los siguientes derechos del estudiante:

- Presunción de inocencia: Se debe considerar el respeto al principio de buena fe, diseñando un protocolo de indagación/investigación para todos los tipos de faltas (Quién, cómo, cuándo, precisión de circunstancias, encargado de la investigación).
- Derecho a ser escuchado.
- Derecho de apelación a una instancia superior.

Cada situación debe ser obligatoriamente registrada a través de procedimientos establecidos en Dirección de Ciclo que aseguren su correcto seguimiento y colaboren en la resolución de este.

A modo de guía en la aplicación de consecuencias, se establece una graduación de las faltas en: leves, graves y gravísimas, indicando las consecuencias para cada una de ellas, las cuales a su vez considerarán en su evaluación, elementos atenuantes y agravantes.

La evaluación y sanción de faltas serán aplicadas directamente por la Dirección de Ciclo en conjunto con los profesores. En el caso de faltas gravísimas la dirección deberá convocar al Comité de Convivencia para el seguimiento y evaluación de cada caso.

En el caso de faltas graves y gravísimas, el seguimiento y resolución de estas faltas se realizará a través de un Protocolo de Actuación, que describe el desarrollo de la investigación, establece los tiempos, responsables y consecuencias aplicadas. Este documento queda debidamente resguardado en Dirección de Ciclo.

En aquellos casos en que la falta constituya un delito que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como: lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros, la máxima autoridad del colegio deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo no superior a las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal y Ley 20.536 del 09/2011 sobre Violencia Escolar.

Toda resolución de la Dirección de Ciclo o del Comité de Convivencia puede ser revisada como mecanismo de apelación por la Dirección General del colegio.

Normas de Convivencia Escolar

Un/a estudiante almenariano/a debe respetar y cumplir las siguientes normas:

- 1) ASISTIR A CLASES RESPETANDO LOS HORARIOS DE INICIO Y TÉRMINO DE CADA ACTIVIDAD.
- 2) CUMPLIR CON LAS TAREAS Y COMPROMISOS ESCOLARES.
- 3) RESPETAR LAS RESTRICCIONES DE USO DE CELULARES Y OTROS APARATOS TECNOLÓGICOS ESTABLECIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS CLASES.
- 4) CUIDAR LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y USAR CORRECTAMENTE EL UNIFORME.
- 5) CUIDAR Y MANTENER EL ORDEN Y LIMPIEZA DE LAS SALAS DE CLASES.
- 6) PROTEGER LA PROPIA INTEGRIDAD Y LA DE LOS DEMÁS.
- 7) MANTENER UN BUEN TRATO CON TODOS LOS COMPAÑEROS/AS, RESOLVIENDO LOS CONFLICTOS A TRAVÉS DE FORMAS PACÍFICAS Y RESPETUOSAS.
- 8) ASISTIR A LAS EVALUACIONES CALENDARIZADAS.
- 9) RESPETAR Y PROTEGER NUESTRO ENTORNO NATURAL.
- 10) CUIDAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL COLEGIO.
- 11) PROMOVER UN AMBIENTE RESPETUOSO Y CORDIAL CON TODOS LOS INTEGRANTES DE NUESTRA COMUNIDAD.
- 12) DEMOSTRAR CONDUCTAS HONESTAS EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL

COLEGIO.(Plagio en evaluaciones, adulteración de documentos, falta a la verdad en testimonios, etc)

13) ADHERIR A LAS NORMAS QUE DEFINEN CONSUMOS Y/O CONDUCTAS PROHIBIDAS POR LA LEY.

14) DEMOSTRAR RESPETO, RESPONSABILIDAD Y CORDIALIDAD EN TODA ACTIVIDAD DESARROLLADA, TANTO DENTRO COMO FUERA DEL COLEGIO.

1. Tipos de Falta.

Faltas leves

Son realizadas por primera vez y no afectan en forma importante desempeño de los/as otros/as estudiantes, el desarrollo de las clases o de la convivencia en patios y canchas y otros espacios del colegio.

Faltas graves

Corresponde a las conductas que impactan de manera importante la convivencia y las relaciones humanas tanto dentro de las clases o en los recreos. También se consideran en esta categoría la reiteración de faltas leves (al menos tres veces consecutivas).

Faltas gravísimas

Incremento de faltas graves y conductas que contradicen profundamente los valores y principios que rigen la convivencia del colegio, que atentan contra la dignidad de las personas, o que se consideran como delitos dentro de nuestro ordenamiento jurídico y que deben por lo tanto ser denunciados ante los organismos competentes del Estado.

2. Tipos de consecuencias a aplicar según el tipo de falta:

Consecuencias	Desde	Hasta
Faltas leves	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal - Anotación Libro de Clases. - Trabajo comunitario. - Comunicación apoderado 	<ul style="list-style-type: none"> - Citación apoderado - Carta Compromiso - Suspensión interna por un día.

Faltas Graves	<ul style="list-style-type: none"> - Anotación Libro de Clases - Carta compromiso - Carta de Amonestación - Recuperación de clases fuera horario. - Restitución o reparación de lo dañado. - Citación apoderado - Trabajo comunitario día viernes en la tarde. - Suspensión externa de uno a dos días. 	<ul style="list-style-type: none"> - Citación Apoderado. - Derivación a especialistas. - Suspensión interna/externa de dos a tres días. - Carta de Condicionalidad. - Recuperación de clases/trabajo comunitario día sábado.
Faltas Gravísimas	<ul style="list-style-type: none"> - Citación de apoderado. - Trabajo comunitario por al menos tres días (viernes o sábado). - Suspensión externa dos a tres días. - Carta de Condicionalidad. 	<ul style="list-style-type: none"> -Suspensión interna/externa de tres a cinco días. - Trabajo académico tutorial. - Cancelación de matrícula. - Expulsión

Aspectos que atenúan la gravedad de la falta cometida:

- Buena conducta anterior.
- Demostrar voluntad de cambio y rectificación.
- Colaborar con la investigación.
- Realizar y/o proponer acciones reparatorias.

Aspectos que agravan la falta cometida:

- Reiteración de falta.

- Ausencia de reconocimiento de la falta.
- Nivel lesiones causadas en personas o daño provocado.
- Intencionalidad y/o falta del debido resguardo.

3. Tipificación de faltas

Faltas leves

i) **Inasistencia a clases:** Toda inasistencia debe ser justificada una vez que el /la estudiante se reincorpora a clases por el apoderado en forma escrita y con certificado médico si corresponde.

j) **Incumplimiento de compromisos, tareas o materiales solicitados.**

k) **Celulares y otros objetos tecnológicos:** Estos elementos constituyen un distractor de la atención de los/as estudiantes a sus aprendizajes, por lo su uso está restringido durante el desarrollo de las clases. El incumplimiento de esta norma obliga a su retiro y posterior devolución al apoderado.

l) **Comportamiento inadecuado leve en clases:**

m) **Puntualidad:** La actividad escolar comienza a las 08:20 horas, hora en que el/la estudiante debe encontrarse en su sala. Se consideran atrasos de ingreso al que se produce al inicio de la jornada escolar y atraso interclases al que se da durante ésta.

Consecuencias atrasos de ingreso:

- Al 5° atraso, comunicación al apoderado.
 - Al 7° atraso, citación de apoderado, actividad reparatoria los viernes después de la jornada y amonestación escrita.
- Al 10° atraso, suspensión interna por un día.

Consecuencias atrasos interclases:

- Al 3° atraso, advertencia al /la estudiante y comunicación al apoderado.
- al 5° atraso citación a jornada recuperativa el día viernes y comunicación al apoderado.
- Al 7° atraso, citación día viernes y anotación en Libro de Clases.
- Al 10° atraso citación de apoderado y carta de amonestación, suspensión externa por un día.

n) **No usar el uniforme reglamentario.**

o) **Conflictos interpersonales leves.**

- p) **Inasistencia a evaluaciones calendarizadas sin justificación razonable.**

Faltas Graves

- e) **No ingresar a clases estando en el colegio.**

f) **Comportamiento inadecuado grave en clases o en actividades del colegio.** En este tipo de falta se consideran las agresiones físicas y psicológicas, sean individual como grupal, por cualquier medio directos o a través de redes sociales a todo miembro de la comunidad educativa.

g) **Falta de cuidado con la infraestructura del colegio:** Ocasionar daños en la infraestructura del colegio tiene como consecuencia obligatoria su reparación o reposición, a costo de la familia del/la estudiante que lo haya hecho. Si el daño ha sido intencional las sanciones se verán aumentadas, agravado si el daño afecta el entorno natural del colegio a nuestros vecinos.

- h) **Consumo de cigarrillos en cualquier actividad oficial de colegio:**

Esta norma, que afecta a todos los integrantes de nuestra comunidad, es una falta grave que cuyas consecuencias pueden verse incrementadas si se comete en presencia de niños o niñas.

- e) **Conductas deshonestas:**

Plagiar documentos y pruebas, obteniendo información de manera ilegítima y por cualquier medio.

Faltas gravísimas

- h) Portar, consumir y/o comercializar drogas u otras sustancias que dañen la salud y/o que estén prohibidas por Ley.
- i) Consumo de alcohol en el colegio u en actividades oficiales del mismo.
- j) Acoso escolar en todas las manifestaciones definidas por la legislación vigente.
- k) Agredir o intentar agredir a un tercero de forma deliberada.
- l) Retirarse del colegio o de una actividad oficial sin la autorización de la Dirección.
- m) Sustraer pertenencias ajenas.

- n)** Sustraer y reproducir indebidamente cualquier documento oficial del colegio. Así como sustraer, adulterar o eliminar registros oficiales del colegio. (libros de clases, pruebas, certificados, facsímiles, etc.).
- o)** Ejercer cualquier tipo de actividad sexual (oral, vaginal, anal) dentro o fuera de las dependencias del colegio, en actividades oficiales tales como giras de estudio, visitas programadas, salidas pedagógicas, paseos, etc.
- p)** Portar o ingresar armas o sustancias peligrosas al colegio o a una actividad oficial de éste.

Las faltas gravísimas obligan a la Dirección de ciclo a citar al Comité de Convivencia Escolar del Ciclo.

Resumen Normativo para los Ciclos Piremapu y Millantí

Con el fin de dar mayor claridad en algunas faltas a la convivencia cordial, que revisten especial gravedad, se establece a continuación el siguiente resumen:

Los alumnos que, estando en el colegio, en sus inmediaciones o en actividades oficiales, realizan alguna de las siguientes acciones:

- Porte, consumo y/o comercialización de cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras drogas que dañen la salud.
- Agredir verbalmente o físicamente a otra persona o a sí mismos.
- No asistir o se retiran de actividades oficiales de colegio, sin autorización de la Dirección de Ciclo.
- Sustraer objetos ajenos.
- Faltar a la verdad.
- Cometer plagio de cualquier documentación oficial del colegio.
- Destruir voluntaria e intencionalmente infraestructura.
- Ejecutar juegos peligrosos.

Estarán afectos a las siguientes consecuencias:

1. Informar de la situación por escrito al apoderado y realizar trabajo académico paralelo, en los cuales deberá desarrollar un trabajo convenido entre Director de Ciclo y Profesor Jefe relacionado con sus materias de estudios.
2. Informar de la situación al apoderado en entrevista y realizar trabajo académico formativo paralelo convenido con su Profesor Jefe y Grupo de Apoyo.
3. Informar al apoderado en entrevista; eventual suspensión y/o trabajo académico paralelo, hasta que acepte integrarse a las actividades del colegio respetando sus normas.

La aplicación de estas consecuencias y la reincorporación del alumno se efectuarán siempre en una reunión conjunta de alumno, apoderado y dirección de ciclo, donde se analizará la conducta, el sentido de la consecuencia aplicada y se revisará el necesario compromiso de cuidado al ambiente educativo y a la convivencia cordial en el colegio.

Normas Adicionales

1. El colegio no custodia ni se hace responsable de bienes que los alumnos puedan traer al establecimiento sin autorización, por ejemplo, celulares, tablet, IPod, calculadoras, relojes, lentes de fantasía, cámaras fotográficas, juegos electrónicos, etc. La posición del colegio en esta materia es que no está autorizado traer ninguno de estos implementos, a menos que sean solicitados expresamente.

2. Si eventualmente se presentara el caso de una alumna embarazada, (Ver protocolo) ella podrá asistir regularmente al colegio, con los cuidados propios correspondientes a su estado, hasta cumplido el sexto mes de embarazo. Pasada esta fecha, por motivos de seguridad obvios, no podrá asistir al colegio, continuando sus procesos académicos según procedimientos que establezca el Director de Ciclo. La reincorporación al colegio podrá ocurrir sólo cuando haya completado el período de pre y post natal definido por su médico tratante.

3. No está autorizado que los alumnos del colegio, dentro del recinto escolar o en cualquier otro lugar en que se desarrollen actividades bajo la tuición y responsabilidad del colegio, muestren actitudes o gestos de connotación erótica, de ningún tipo, ya sea individualmente o en parejas. Consideramos de la mayor importancia que en nuestro espacio educativo se mantenga un ambiente de máximo respeto por el marco de educación en el amor y en la sexualidad que imparte el colegio a través de su Proyecto de Afectividad.

4. Si bien este Proyecto Educativo institucional establece con claridad el marco de normativas que guían la conducta escolar y las consecuencias correspondientes para los alumnos, agregamos para aquellas familias que reiteradamente muestren falta de apoyo en atender necesidades particulares de sus hijos, afectando gravemente su rendimiento escolar o la convivencia al interior del colegio. A estos apoderados se les comunicará personalmente su falta de participación en el proyecto educativo del colegio

7. Los alumnos y apoderados deben conocer y respetar el resumen de lineamientos que se entregan en la agenda escolar, de igual forma que todas las normativas señaladas en este PEI.

PROCOLOS

PROCOLO. Cambio de curso.

El siguiente protocolo busca establecer los conductos y criterios para solicitar cambios de curso.

Este cambio debe responder a necesidades significativas de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia, previamente evaluadas y monitoreadas por la dirección de ciclo correspondiente, consejo de profesores, psicóloga, mediadora y educadora diferencial.

Por lo tanto el cambio de curso es una medida extrema que se realiza una sola vez, teniendo por finalidad beneficiar al estudiante en cada una de sus áreas de desarrollo.

Esta medida se realizará solo si el apoderado y estudiante se comprometen por escrito a trabajar en función de los apoyos solicitados por el colegio.

La resolución de esta solicitud estará a cargo de dirección de ciclo y profesionales de apoyo, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento.

Cuando es a solicitud de los apoderados:

1. El apoderado deberá enviar solicitud formal a través de una carta o mail a la Dirección de ciclo, completando el formulario adjunto, manifestando los motivos por los cuales realiza la petición y adjuntando informe de especialista externo que avale el requerimiento.
2. La fecha para presentar esta solicitud será durante el mes de noviembre del año en curso.
3. Dirección de ciclo canaliza la petición, recabando toda la información necesaria junto al equipo de profesionales de colegio, para posteriormente analizar la situación y tomar una decisión, la que será informada en un plazo no superior a 7 días desde la fecha de inicio del proceso.
4. Si la resolución define el cambio de curso, se procederá con la firma de un compromiso de parte del apoderado y/o estudiante que deben cumplir para realizar y mantener dicha modificación.
5. Posteriormente se informa a Dirección Académica, cuerpo docente de la resolución del caso para los trámites administrativos pertinentes.

6. En el mes de Abril se realizará una entrevista con el apoderado para evaluar el desempeño del estudiante en el nuevo curso y verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
7. Se realizará un seguimiento al estudiante durante el año académico a través de entrevistas (mínimo 3), revisión de calificaciones y actividades extracurriculares.
8. El profesor jefe se deberá reunir con los profesores de las otras asignaturas para desarrollar acciones específicas que permitan al estudiante integrarse adecuadamente al curso y que le permitan desarrollar las habilidades y competencias propias del área. Esto será supervisado por Dirección de ciclo y Dirección académica.
9. En caso de reprobación estudiante tendrá un plazo de 72 hrs. hábiles para presentar su apelación a la resolución, la carta será presentada ante al consejo de profesores, y estos en base a los argumentos dados por el estudiante procederán a la votación. Se informará la resolución en un máximo de 48 hrs. hábiles de finalizado el consejo.

Cuando es por necesidad interna:

1. A partir del seguimiento de situaciones tanto relacionales como emocionales y de convivencia, se podrá establecer desde el colegio la necesidad de realizar un cambio de curso, el que será conversado y consensuado tanto con el apoderado como con el estudiante. Todo lo anterior con el objetivo de favorecer una mejora en el espacio escolar y social del estudiante.
2. Luego de lograr el acuerdo de cambio de curso, se continúa el procedimiento a partir del punto n° 4 en adelante.

PROTOCOLO. Gira de convivencia. II Medio.

Aspectos Generales:

Esta gira se realizará normalmente en el segundo semestre de cada año, y participan ambos segundos medios.

La delegación estará a cargo de los profesores jefes con el apoyo de un apoderado de cada curso, los que acompañan y colaboran mientras que los primeros, conducen y tiene la responsabilidad final de la gira.

Esta gira se enfoca en lograr una sana convivencia del grupo, el autocuidado, y valoración de nuestro patrimonio natural, todos objetivos que se desprenden del proyecto educativo del colegio Almenar del Maipo.

Los destinos para este tipo de viaje deben ser exclusivamente dentro del territorio nacional.

En todo momento, los estudiantes deben considerar la seguridad individual y la del grupo, los objetivos del viaje y el prestigio del Colegio. Ello implica que se comprometen a acatar las normas que se informan y mantener un comportamiento acorde con ellas, teniendo siempre presente que las acciones individuales repercuten en las grupales.

Normativa:

Cumplimiento de horarios.

Deben cumplirse los horarios asignados en el programa de viaje y aquellos que definen los profesores y encargados del grupo. El incumplimiento de esta norma, afecta el desarrollo de las actividades generales, lo que perjudica a todo el grupo. Esta falta será motivo de llamada de atención, la reiteración se considera falta grave.

Cumplimiento de actividades

Ningún alumno o alumna puede excluirse de las actividades preestablecidas para el grupo, salvo en caso de fuerza mayor, como enfermedad o accidente.

Cualquier actividad que esté fuera del programa oficial, debe contar con la expresa autorización del equipo de docentes a cargo de la delegación.

Uso de frigo-bar y cuidado de habitaciones.

Cada alumno o alumna es responsable del cuidado de su habitación, incluido el uso del frigo-bar y teléfono. Se recomienda chequear al ingreso el estado de la

habitación y que coincida el inventario con lo que está disponible. Es además obligatorio dar cuenta a los profesores frente a cualquier situación anómala.

Medicamentos

Todo medicamento de uso obligado, debe ser informado por la familia y entregado a los profesores acompañantes, con los horarios y dosis a administrar.

Relaciones afectivas o parejas.

Las relaciones afectivas de parejas permanentes u ocasionales deberán ceñirse al criterio del sentido común, relacionado con el lugar, horarios y seguridad personal. Cabe destacar que la responsabilidad y compromiso de los estudiantes en este tema es crucial. Uno de los objetivos de esta gira es la sana convivencia en un ambiente grupal de armonía y cohesión, para ello debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- No generar situaciones que afecten el clima grupal de convivencia.
- No generar problemas innecesarios con la población local.
- No exponerse a situación de inseguridad o peligro.

Reparación de daños causados

Cualquier daño producido por los estudiantes en hoteles u otros recintos o espacios durante la Gira, serán costeados por los responsables de estos.

Tipos de Faltas

Faltas leves:

Son todas aquellas que no afectan gravemente el desarrollo de las actividades ni ponen en riesgo la integridad de la delegación. Se espera que una conversación, amonestación verbal o una consecuencia permita que el evento no se repita. Su reiteración después de un llamado de atención se considera una falta grave. Entre ellas tenemos:

1. No respetar el horario de inicio de actividades del día.
2. Atrasar el horario de inicio y término de las actividades programadas.
3. No respetar el horario de silencio y descanso nocturno.
4. Uso inadecuado o vulgar del lenguaje.
5. Negarse a participar de una actividad programada.
6. Realizar bromas o burlas inadecuadas que alteren la normal convivencia del grupo.

Faltas graves o gravísimas:

Se estima como graves o gravísimas a aquellas conductas que ponen en riesgo la integridad personal o grupal de la delegación, la reiteración de acciones

previamente advertidas, aquellas que perjudican el normal desarrollo de las actividades planificadas y las que sean contrarias a las normativas de los lugares visitados dañando el prestigio personal, del grupo y/o del colegio.

Entre estas se cuentan:

1. Fumar.
2. Permanecer en una habitación que no le corresponde fuera del horario establecido, sin la autorización de los profesores o padres.
3. Manifestar conductas arriesgadas, provocativas y/o agresivas con compañeros, profesores, padres o lugareños.
4. Faltas de respeto a los lugareños y cualquier integrante de la delegación.
5. Consumo y/o porte de alcohol y otras drogas.
6. Agresiones físicas entre miembros de la delegación o a terceros.
7. Fugarse o salir sin autorización de lugares contemplados en el programa.
8. Provocar daños o protagonizar hurtos en lugares visitados.

Consecuencias que derivan del incumplimiento de la presente normativa

Todas aquellas conductas que se alejen de la presente normativas serán evaluadas por el equipo de adultos a cargo de la delegación. En caso de ser calificada como falta, se podrá aplicar al o los responsables consecuencias de manera inmediata, por ejemplo:

1. Suspensión de una, varias o todas las actividades contemplada por el Programa.
2. Permanecer en habitación del hotel a cargo de un adulto.
3. Traslado de habitación.
4. Revisión de habitaciones por parte del equipo de profesores y padres.
5. Quedar bajo la supervisión permanente de un adulto.
6. Reponer lo dañado o destruido.

Los alumnos que incurran en faltas graves o gravísimas, junto con la aplicación de medidas durante la misma gira, estarán expuestos a las consecuencias establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio. Estas conductas deberán ser informadas a la Dirección por el equipo de docentes en el informe respectivo que debe ser entregado al retorno de la delegación al colegio.

Se podrán aplicar las siguientes medidas:

1. Suspensión de Gira de Estudio de III medio.
2. Carta de Condicionalidad

Comunicaciones.

El grupo de adultos a cargo de delegación se comunicará con el Colegio cada dos días durante el desarrollo de la Gira para informar sobre sus novedades y de inmediato, en cualquier situación de emergencia. Se solicita a los apoderados y alumnos no propagar información que cause preocupación, inquietud o malestar antes de conversar y chequear la situación con los profesores responsables. Los profesores llevarán un listado de teléfonos de urgencia de los alumnos para ubicar a los apoderados si se requiere.

Informe

Los profesores responsables de esta Gira deberán entregar a la Dirección del colegio, un informe detallado del comportamiento de los estudiantes, accidentes, consecuencias aplicadas, decisiones tomadas, desarrollo del programa y todo otro aspecto que consideren necesario incorporar, considerando además pauta de evaluación respondida por los padres acompañantes, para el análisis de la presente Gira de Convivencia.

Carta Compromiso

Todos los estudiantes que participan de la Gira de Convivencia se comprometen a respetar íntegramente esta Normativa, incluyendo además las decisiones, acuerdos, e instrucciones que determinen los profesores a cargo de la delegación.

PROTOCOLO. Gira de estudio. III Medio

El viaje de estudios tiene como propósito realizar una visita a una región de nuestro país; conociendo lugares de interés que complementen la formación entregada en el colegio. Este viaje busca fortalecer el conocimiento de los estudiantes de la región elegida, visitando sitios relacionados con la cultura, la historia y la economía. Conocer los recursos naturales, zonas industriales, educacionales, de desarrollo científico y tecnológico. Esta gira orienta a que los estudiantes logren una mayor perspectiva vocacional al entrar en contacto con diversas actividades relacionadas con las fuerzas productivas de la región.

1. Esta gira de estudio se desarrolla en un espacio-tiempo, considerado extensión natural del colegio, en todos sus ámbitos: pedagógico, valórico y normas que se contemplan en el PEI.
2. De estos criterios emanan las disposiciones del colegio en cuanto a regular y normar el desarrollo de las actividades planificadas para esta gira.
3. El ámbito académico se manifiesta como línea de planificación, ejecución y evaluación de las actividades consideradas para esta gira de estudios.

Objetivos:

1. Enriquecer de experiencias significativas a los jóvenes a través de la visita a lugares de interés cultural, económico e histórico.
2. Estimular el espíritu de solidaridad y compañerismo entre los estudiantes participantes, a través de las actividades que se realizan previamente, durante y posteriormente a la gira.
3. Proporcionar a los estudiantes experiencias significativas para su elección vocacional, al visitar lugares relacionados con las fuerzas productivas de la región visitada.
4. Desarrollar una investigación sobre la región y los lugares visitados considerando objetivos relacionadas con los programas de formación diferenciada. Este trabajo será evaluado en los subsectores de las áreas académicas involucradas que dirigen la investigación.

Normas

1. Cumplimiento de horarios

Se deben cumplir con los horarios asignados por los profesores y el programa de viaje. Su incumplimiento puede ocasionar dificultades en la realización de las actividades generales, lo que perjudica a todo el grupo. Esta falta será motivo de llamada de atención, su reiteración se considera falta grave.

2. Cumplimiento de actividades

Ningún estudiante puede excluirse de las actividades preestablecidas para el grupo, salvo en caso de fuerza mayor, como enfermedad o accidente. Cualquier actividad organizada por los alumnos fuera del programa previamente establecido para la gira de estudio, solamente se podrá ejecutar con la aprobación y la participación de los docentes a cargo del grupo.

3. Medicamentos

Todo medicamento de uso obligado debe ser informado por la familia y entregado a los profesores acompañantes con los horarios y dosis a administrar.

4. Objetos de valor

Está prohibido llevar objetos de valor (gargantillas, aros, relojes, pulseras, u otros) ya que su eventual pérdida puede ocasionar problemas legales y/o de convivencia.

5. Relaciones afectivas, pololos y/o parejas

Las relaciones afectivas de parejas de pololos permanentes u ocasionales estarán controladas de acuerdo al sentido común, relacionado con el lugar, horarios y a criterios de seguridad personal. Sin embargo la responsabilidad personal de los alumnos en este tema es muy importante. La idea es no crear las condiciones propicias para involucrarse en problemas.

Las relaciones sexuales se encuentran prohibidas durante el desarrollo de esta actividad.

6. Alcohol

No está permitido el consumo, porte o comercialización de alcohol. Cualquier de estas conductas se considerará una falta grave.

7. Consumo, porte o comercialización de drogas y otros fármacos considerados sustancias ilícitas.

8. Reparación de daños causados

Cualquier daño producido por los alumnos en hoteles u otros recintos durante la gira, serán costeados por él o los autores del daño.

9. Faltas graves

Se estima como graves aquellas conductas que ponen en riesgo la integridad personal o grupal de la delegación, la reiteración de acciones previamente advertidas, y las que sean contrarias a las normativas legales de los lugares visitados.

Como es:

1. Separarse de los grupos asignados por los profesores.
2. Salir del lugar de estadía sin autorización de un profesor.
3. Permanecer en lugares que no le corresponde sin la autorización de un profesor.
4. Porte o consumo de sustancias ilícitas.
5. Fumar en lugares no autorizados.
6. Beber alcohol.
7. Manifestar conductas inadecuadas o realizar juegos arriesgados, provocativos y/o agresivos con compañeros, profesores y lugareños.
8. Faltar a la verdad (mentir). Provocar daños o hurtos en lugares visitados.
9. Negarse a participar de una actividad programada sin la autorización de los profesores.

Consecuencias que derivan del incumplimiento de las normas

Todas aquellas conductas que se alejen del presente reglamento serán informadas al colegio y a los padres del alumno involucrado, aplicándose de inmediato medidas acordadas por los profesores a cargo del grupo, las cuales serán informadas al colegio al regreso de la gira, momento en que además podrán determinarse otras medidas contempladas en el reglamento de convivencia vigente.

Los alumnos que incurran en faltas graves se exponen a las consecuencias establecidas en el reglamento de convivencia vigente en el colegio. Estas serán evaluadas por la dirección del colegio en conjunto con los profesores a cargo de la delegación y, dependiendo de la gravedad se podrán aplicar las siguientes medidas:

- Carta de condicionalidad.

Término anticipado de la Gira

Corresponde a la eventualidad que un alumno no pueda continuar participando en gira de estudios por accidente, enfermedad u otra causa de fuerza mayor. En este caso, la persona deberá ser traída por su apoderado, un familiar directo u otro mecanismo establecido para tal efecto entre la familia, la empresa y los profesores responsables del viaje. En estos casos los profesores informarán de inmediato al colegio y a las familias.

En casos de faltas gravísimas o de reiteración de faltas graves, previa evaluación de los profesores y la dirección del colegio, se dará término anticipado a la gira de estudios del alumno. En estos casos, el alumno será devuelto a su hogar según sea acordado con la familia respectiva.

Comunicaciones

Los profesores a cargo de la delegación, considerando los recursos técnicos disponibles, se comunicarán con el colegio todos los días durante el desarrollo de la gira para informar novedades y situaciones de emergencia. Se solicita a los apoderados y estudiantes no propagar información que cause preocupación, inquietud o malestar antes de conversar y chequear la situación con los profesores responsables. Los profesores llevarán un listado de teléfonos de urgencia de los alumnos para ubicar a los apoderados si se requiere.

Informe docente

Los profesores a su regreso deberán entregar a dirección del colegio un informe detallado del desarrollo general de la gira de estudios, considerando el desarrollo de las actividades planificadas, lugares visitados, comportamiento de los alumnos, y todo otro aspecto que sea necesario considerar.

COLEGIO ALMENAR. CICLO MILLANTÍ

Todos los estudiantes que participan en la gira de estudios se comprometen a respetar íntegramente las normativas, incluyendo además las decisiones, acuerdos, e instrucciones que determinen los profesores acompañantes a cargo de la delegación. Esta aceptación es requisito para ser incorporado a la presente actividad.

CARTA COMPROMISO

Yo, _____ he tomado conocimiento de todas las disposiciones que contempla la presente normativa, aceptando sus términos y consecuencias que afectan mi participación en la gira de estudios.

Firma del Alumno

Firma del Apoderado

PROTOCOLO. Normativa viaje de intercambio

El Colegio valora y apoya esta instancia por considerarla una oportunidad de enriquecimiento de experiencias significativas al estar en contacto con otras realidades socioculturales, además del aprendizaje o fortalecimiento de una segunda lengua; vivencias que complementan la formación de nuestros estudiantes.

Los viajes de intercambio requieren de la autorización del colegio ya que afectan la asistencia del estudiante a períodos lectivos de clases, obligando al cierre anticipado o la incorporación del alumno en fechas posteriores al inicio del año escolar.

Dado que estos viajes de intercambio necesariamente conllevan a períodos de ausencia a las clases programadas dentro del año escolar, disminuyendo el tiempo asignado para los aprendizajes contemplados en los diferentes planes de estudio, obliga al estudiante a desarrollar un exigente programa personal de reforzamiento de los contenidos no abordados en el colegio; compromiso y responsabilidad de la familia y del alumno.

Dado estos antecedentes, el colegio Almenar ha establecido normas que regulan los viajes de intercambio, los que definen requisitos y protocolos que deben ser cumplidos tanto por el estudiante como su familia al inicio, durante y al término del período de intercambio.

Requisitos que debe cumplir el alumno al solicitar autorización del colegio:

Convivencia

El alumno no debe registrar en los dos últimos años cartas de amonestación o condicionalidad por convivencia escolar, del mismo modo se evaluará por la dirección, la cantidad y gravedad de las anotaciones negativas registradas en los libros de clases durante el mismo periodo de postulación.

Rendimiento escolar

El alumno debe contar con un promedio general igual o superior a 5.5 (cinco, cinco) en los últimos dos años. Los estudiantes que postulen a países de habla inglesa, no pueden haber tenido eximición en la asignatura de inglés, durante el mismo período.

Excepciones y autorizaciones anuales

No se autoriza viajes de intercambio para alumno que estén cursando cuarto año de enseñanza media.

Si un estudiante inicia un período anual de intercambio que involucra el primer semestre del año que sigue, deberá obligatoriamente incorporarse al curso que le antecedía para completar el segundo semestre del nivel que no alcanzó a realizar.

Retribución

El estudiantes debe comprometerse al término de su viaje compartir las experiencias vividas con la comunidad escolar en las formas que se determinen y acuerden en conjunto con la Dirección de ciclo. La elección de la modalidad de retribución se hará tomando en cuenta las características culturales del país visitado, las fortalezas del estudiantes y requerimientos académicos del nivel que cursa el estudiante, establecidos con la finalidad de permitir procesos de evaluación en algún subsector.

Procedimientos que establece el colegio para la familia:

Carta de la familia a la Dirección de Ciclo, solicitando autorización para ausentarse del periodo lectivo de clases, con el objetivo de realizar estudios en el extranjero; acogiéndose a la normativa de viajes de intercambio.

Identificación del postulante, país de destino, institución de estudio comprometida y/o empresa que organiza (en caso que exista) y período de ausencia que se solicita del colegio.

Respecto al período de ausencia solicitado, el colegio define lo siguiente:

1. Período breve: uno o dos meses durante el año escolar.
2. Período semestral: marzo - julio / julio - diciembre.
3. Período anual de acuerdo al año escolar de países del Hemisferio Norte.

Carta a la Administración solicitando estado de situación de mensualidades al día del estudiante, la cual debe ser adjuntada a la solicitud.

De incorporarse un estudiante extranjero como producto del intercambio, éste deberá ser previamente regularizado y autorizado por la Administración.

El procedimiento para lograr la autorización del colegio debe iniciarlo la familia con al menos dos meses de antelación al comienzo del semestre (de año en curso o del siguiente).

De la Institución que acoge

Identificación de la Institución en donde se realizarán los estudios, plan de estudios, cursos, período y horarios de la actividad académica que va a desarrollar el alumno durante su período de intercambio.

Informe o certificado final emitido por la institución educativa que acogió al estudiante con las asignaturas y evaluaciones obtenidas durante el periodo de estadía en el extranjero. Esta documentación debe ser entregada a la Dirección de Ciclo al momento de reincorporarse al colegio.

PROCOLO. Alumno calificado como oyente.

1. Este estudiantes es producto (se origina) de un acuerdo especial de permanencia temporal en el colegio entre el apoderado y el colegio.
2. El alumno no está afecto a matrícula, ya que no es un alumno regular (oficial); su condición no queda registrada en el SIGE.
3. El apoderado debe acordar con la Administración su escolaridad, a plazo fijo, al inicio de cada mes.
4. La condición de alumno oyente podrá ser suspendida por el apoderado cuando lo estime conveniente, respetando el compromiso temporal adquirido al inicio del mes.
5. El apoderado debe contratar seguro de salud para cubrir (atender) eventuales accidentes del alumno, dado que éste no está cubierto por el Seguro Escolar Estatal.
6. El estudiantes no está afecto a promoción, ni figurará en actas oficiales de fin de año.
7. El estudiantes está obligado a participar del 100% de las actividades establecidas en el horario programado para su curso (nivel).
8. El estudiantes deberá cumplir con todas las normas establecidas en el Manual de Convivencia de su ciclo, como: comportamiento, presentación personal y, demandas académicas.
9. Durante el período pactado el alumno será considerado como uno más en su curso de permanencia, recibiendo igualdad de trato y de beneficios.

PROTOCOLO. Salidas de alumnos del colegio (Grupos) Normas de organización, comportamiento y seguridad

1. Toda salida del colegio debe ser solicitada por el profesor que la requiere al Director de Ciclo correspondiente, con a lo menos 20 días hábiles de anticipación y así planificar los tiempos.
2. La Dirección General, deberá otorgar o denegar esta autorización a lo menos con (18) días hábiles de anticipación a la fecha programada en la salida.
3. Una vez otorgada dicha autorización, el o los profesores jefes de los cursos que salen deberán solicitar autorización de los apoderados para sus respectivos hijos. El plazo máximo para recibir todas las autorizaciones será de 15 días hábiles antes de la fecha de salida. Si esto no ocurre se suspende la salida o se suspende la participación de los alumnos que no han sido autorizados hasta esa fecha. La decisión de una u otra alternativa será tomada por la Dirección de Ciclo.
4. La autorización de salida inscrita en el formulario de la Dirección Provincial, acompañada de las autorizaciones parentales de cada uno de los estudiantes participantes, será presentada a la Dirección Provincial de Educación Cordillera, con a lo menos 15 días hábiles de anticipación.
5. Cada salida tendrá un coordinador general designado por el colegio que será líder del grupo.
6. La Dirección y el coordinador, dependiendo del número de alumnos comprometidos en la salida, designarán la cantidad e idoneidad de los profesores y/o apoderados que formaran el grupo de apoyo que acompañará la salida.
7. El coordinador de la salida designará en este grupo de apoyo a un encargado de logística (movilización, equipamiento y alimentación) y a un encargado de botiquín de primeros auxilios.
8. El transporte de los estudiantes será siempre en vehículos que cuenten con toda la documentación al día, junto al equipamiento de seguridad demandado por el Ministerio de Transporte (extintores, cinturones de seguridad, capacidad máxima, revisión técnica). El encargado de logística supervisará la idoneidad de estos vehículos y dará la autorización de uso.
9. El coordinador general, o quien él eventualmente designe, será el responsable de mantener un canal de comunicación permanente, vía celular, con el colegio. Realizará al menos dos llamadas por jornada y todas las pertinentes en caso de accidentes u otros atrasos que afecten el cronograma de la salida.
10. Toda salida a terreno es una proyección del colegio a otro espacio físico, por lo tanto, todas las normas de nuestro reglamento de convivencia contenidas en el PEI regulan el comportamiento de todos los que participan de la salida.

PROTOCOLO. Salida de alumno durante la jornada.

1. El apoderado debe enviar vía agenda la solicitud de retiro anticipado, o vía correo electrónico al Director de Ciclo que corresponda antes de las 10:00, solicitud que será verificada telefónicamente con el apoderado.
2. El horario permitido para retirar alumnos es durante las horas de clases, no en recreos o almuerzo. Asimismo se pueden retirar hasta las 15.00 horas).
3. Todo estudiante debe ser retirado por el apoderado o por un adulto responsable previamente autorizado, vía agenda o mail, indicando los datos de quien lo retira quienes deberán firmar el libro de retiros correspondiente
4. Se solicita a los apoderados ver periódicamente el calendario de pruebas oficializadas para evitar retiros que causaran al estudiante retrasos en sus calificaciones.

PROTOCOLO. En Caso de no “No Retiro” de alumnos una vez terminada la jornada.

Los estudiantes deben permanecer en el colegio hasta el término de la jornada escolar. Los apoderados deben respetar el normal desarrollo de clases y de todo tipo de actividad docente, por lo cual debe evitar al máximo retirar a su pupilo antes del horario normal de salida. Sólo se otorgarán permiso de salida anticipada de la jornada escolar en casos muy justificados (hora al médico, dentista, citaciones judiciales, situaciones familiares urgentes)

Ante la demora del Apoderado en el retiro de alumnos finalizada la Jornada Escolar

1. El docente, una vez terminada la jornada espera atentamente 10 minutos para entregar a todos sus estudiantes.
2. Transcurrido ese tiempo, entrega los alumnos al Asistente y/o Dirección de ciclo, quién debe custodiar a los estudiantes sin retirar, de su ciclo.
3. La Dirección de Ciclo a cargo de los estudiantes no retirados, transcurridos 15 minutos de la hora de salida, realizará llamado telefónico al hogar para conocer las causas de la demora.
4. Ante la demora excesiva en tiempo y/o no comunicación con apoderado (más de 30 minutos del horario de salida), la Dirección de ciclo informa situación al profesor jefe, el objetivo es dejar la situación de demora registrada en la Hoja de Vida del estudiante.
5. Ante la reiteración de la demora en el retiro de estudiantes se analizará el caso y se decidirá las acciones a seguir. Se declara que el no retirar alumnos de manera reiterada, es causa de cambio de apoderado.
6. Cabe señalar que el Colegio no cuenta con los recursos humanos necesarios para cuidar alumnos fuera de la jornada escolar.

PROTOCOLO: En caso de medida cautelar o alejamiento.

1. El apoderado debe entregar la información y documentos necesarios en caso de “medida cautelar o alejamiento” a su Profesor jefe, quien traspasará la información a Dirección de Ciclo
2. El apoderado debe de proveer al colegio de una foto de quién “no puede retirar al alumno”. Al recibir la información debe de informar de inmediato a Dirección de ciclo y/o Asistente, portería y secretaría.
3. En caso de que ingrese la persona que no puede retirar alumno, quién lo identifique (portería, u otro), deberá resguardar al estudiante, avisar a su superior o a cualquier miembro del equipo directivo, quiénes en conjunto decidirán proceder. Las acciones pueden ser, según sea el caso, resguardar al alumno en una oficina segura, solicitar retiro de la persona,
4. El alumno NO puede ser entregado.

PROTOCOLO. En caso de sospecha de...

En caso de que el apoderado se presente al Colegio con signos evidentes que hagan sospechar que se encuentra en estado de ebriedad (por ejemplo hálito alcohólico), bajo la influencia de drogas o portando elementos que pongan en peligro la integridad física y moral del niño o de la comunidad.

1. Portería o Asistente de dirección al constatar una situación anómala de retiro, debe informar de inmediato a Dirección de Ciclo. Frente a la situación, se realizará contacto telefónico con el apoderado o algún familiar para retirar al estudiante.
2. Director de ciclo no puede autorizar retiros a apoderados que se presenten en estados antes señalados.
3. En caso de una situación que afecte la seguridad, el Colegio solicitará la presencia de algún servicio de Orden y Seguridad Públicas (Carabineros, PDI), toda vez que se ponga en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad.

PROTOCOLO. Pérdida, hurto o robo al interior del Colegio.

Conceptos.

Hurto: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

Robo: Apropiación de un bien ajeno contra la voluntad de su dueño mediante algún tipo de fuerza o acción intimidatoria en contra del afectado.

Es necesario tener presente que el colegio establece la prohibición de traer y/o portar artículos de valor y dinero a sus estudiantes y, al mismo tiempo, señala: “El Colegio no se responsabiliza ante posibles pérdidas, hurtos y/o robos”. No obstante, ante una denuncia de hurto o robo de especies personales ocurrido en el interior del Establecimiento, se considera la posibilidad de investigar, siguiendo este procedimiento:

1. Frente a la **pérdida** de cualquier pertenencia del estudiante debe avisar inmediatamente a cualquier autoridad del colegio que en ese momento esté presente.
2. Quien recibe el aviso comunicarlo de inmediato al Asistente de dirección y/o Director del Ciclo.
3. Se debe coordinar una búsqueda en la sala u otro espacio, prudentemente y sin inculpar a nadie. En el caso que se encuentre lo extraviado en posesión de otro alumno, se debe comunicar lo ocurrido a la Encargada de Convivencia.
4. En caso de no encontrar lo extraviado, Investigación preliminar a cargo de la Dirección de Ciclo.
5. Comunicar al apoderado para informar la situación.
6. Si se trata de un **hurto**. Se inicia investigación interna respectiva, dejando “siempre” constancia de los hechos, resguardando la confidencialidad de los testimonios.
7. En caso de comprobar un hurto, se registra el hecho en la hoja de vida del estudiante y se iniciará un proceso que incluye acciones reparatorias.
8. En el caso de un robo, el Apoderado y/o Colegio debe hacer la denuncia correspondiente.

PROTOCOLO. Fuga de estudiante(s) del Establecimiento.

El retiro de un estudiante del Colegio, sin previo aviso justificado, o el retiro por su propia voluntad, será considerado como “fuga” del Establecimiento, ante lo cual se tomarán las siguientes medidas:

1. Cualquier miembro de la comunidad que constate la situación debe dar aviso al Asistente de dirección y/o Dirección de Ciclo que corresponda.
2. Luego se hará una evaluación preliminar de la situación. Búsqueda e indagación al interior del Colegio para cerciorarse que el alumno no se encuentra en el Establecimiento. Dar inmediato aviso al apoderado para que tome conocimiento de la situación.
3. Profundizar la indagación tomando declaraciones a compañeros, revisión de cámaras, etc.
4. Dejar todo registrado por escrito (en libro de clases).
5. Entrevista con el apoderado, para informar y tomar medidas que correspondan.
6. En caso de vulneración de los derechos del estudiante el Colegio debe denunciar en los organismos pertinentes.
7. Una vez finalizado el acontecimiento, sea positiva o negativa, se reevaluará el caso y las futuras medidas a seguir

PROTOCOLO. Adecuado uso de computadores y TICs.

Internet tiene por objetivo lograr un óptimo uso de este recurso en beneficio de los requerimientos pedagógicos y/o administrativos. Es por ello que el funcionario y/o alumno debe trabajar sólo en la tarea asignada. No está permitido revisar correos personales, facebook, ver películas, videos u otros, ajenos a la labor pedagógica. Es por ello que reviste prohibiciones para todos los integrantes de la comunidad educativa estudiantes, profesores/as, administrativos, directivos y auxiliares:

1. Usar los equipos para fines de índole personal, y ajenos a las actividades académicas y/o administrativas propias del Colegio.
2. Escuchar, almacenar, copiar música con fines no pedagógicos.
3. Toda actividad de manipulación, modificación o acción que pudiera generar la pérdida, deterioro o inhabilitación de un equipo computacional.
4. Instalar, desinstalar y/o copiar cualquier tipo de software (duplicar programas, películas, juegos, etc.) en la sala de computación o en cualquier espacio del Colegio.
5. El uso del servicio de internet para navegar por páginas de contenido sexual explícito o implícito, pornografía, violencia, chat o programas de charla en línea (que se encuentran en la redes sociales). Cualquier página web de carácter no productivo y que no sea para fines académicos o propios del trabajo administrativo.
6. El acceso a software, plataforma oficial y archivos confidenciales institucionales de profesores, directivos, y administrativos con el fin de sustraer o cambiar información.

PROTOCOLO CIBERBULLYING.

Contar con claves que faciliten la detección de situaciones de ciberbullying es uno de los pilares fundamentales de la intervención frente a este tipo de problemas que se caracterizan, entre otras cosas, por agravarse de forma significativa mientras se prolongan en el tiempo. Por lo tanto, detectar lo antes posible el problema significará abordarlo en la fase más incipiente y por ende, con menores consecuencias para los implicados

Términos Básicos

CIBERBULLYING: El uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. No se trata aquí el acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

AGRESOR: Quien realiza la agresión. **REFORZADOR DEL AGRESOR:** Quien estimula la agresión. **DEFENSOR DE LA VÍCTIMA:** Quien ayuda o intenta ayudar a la víctima a salir de la victimización. **VÍCTIMA:** Quien padece el acoso.

HOSTIGAMIENTO: Cuando se envían imágenes o videos denigrantes sobre una persona. **EXCLUSIÓN:** Cuando se usan entornos públicos para acosar repetidamente o mandar comentarios despectivos o rumores difamatorio con el fin de provocar una respuesta expansiva, cuando se niega el acceso a foros, chats o plataformas sociales de todo el grupo a la víctima. **MANIPULACIÓN:** Cuando se utiliza la información encontrada en las plataformas, como por ejemplo las redes sociales, para difundirla de modo no adecuado entre los miembros de las mismas, cuando se accede con la clave de otra persona y se realizan acciones que pueden perjudicarle su nombre, etc.

Detección de CIBERBULLYING.

Comportamiento e indicadores de posible implicación directa en Ciberbullying. Existen determinadas prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos:

1. Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil.
2. No tener supervisión parental sobre el uso de internet.

3. No comentar lo que hace o le sucede en internet.
4. Tener al menos una cuenta en una red social.
5. Tener computador en la habitación.
6. Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular.
7. Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme.
8. Participar cada vez menos en actividades que supongan la no disponibilidad de internet o de teléfono móvil.

Comportamientos en una posible víctima. Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de ciberbullying son:

1. Dar la contraseña de correo electrónico o red social
2. Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio
3. Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet
4. Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
5. Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce
6. Manifestar cambios de humor repentino
7. Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas
8. Tener tendencia al aislamiento
9. Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad

Comportamientos e indicadores en un posible agresor.

1. Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet
2. No poseer normas de uso de internet
3. Mostrar fotos o videos que considera gracioso, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video
4. Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio.
5. Justificar situaciones de ciberbullying protagonizada por otros.
6. Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
7. Faltar el respeto a la autoridad, los docentes o a los padres.
8. Evidenciar una actitud negativa hacia actividades cooperativas en las que se potencie la colaboración y el reconocimiento de las cualidades de cada uno.

Protocolo de acción frente a sospecha y detección de Cyberbullying

1. Detección de la situación (dentro y/o fuera del Colegio Cualquier miembro debe actuar siempre y cuando tenga la sospecha o el conocimiento de que uno de los alumnos del colegio puedan estar padeciendo una situación de cyberbullying.
2. Consecuentemente, cualquier miembro de la comunidad escolar (profesores, estudiantes, familia, personal no docente) que tenga sospechas o que tenga conocimiento expreso de una situación de cyberbullying tiene la obligación de comunicarlo al equipo directivo del colegio, Dirección de Ciclo o Encargado de Convivencia.
3. Verificación, muy prudente, de la situación, se buscan antecedentes y evidencias (proceso de recogida de Información).
4. Una vez que se haya verificado la posible situación de cyberbullying, el colegio deberá trabajar de forma inmediata y simultánea en tres líneas de actuación: Valoración, comunicación y acciones de protección.
5. Valoración: Mantener un estado de alerta ¿Es aislada? ¿Es una situación reiterada?
6. Comunicación aislada y prudente con afectado y apoderado.
7. Entrevista a los involucrados. Posibles testigos, evidencias.
8. En todo momento se debe respetar la privacidad del estudiante, evitando escándalos; mantener la confidencialidad.
9. Acciones de protección: al agresor (es) y a la víctima
10. Entrevistas a los involucrados en formato oficial
 - Estudiantes y apoderados
 - Posibles testigos
 - Buscar evidencias (pantallazos)
11. Comunicación: Entrevistas con todos los apoderados de los estudiantes involucrados, informando la detección de la situación y la aplicación del protocolo.
12. Con respecto al estudiantes agredido: acompañamiento al estudiantes y entrevista y reflexión con posibles conocedores de la situación.
13. El colegio ofrecerá a la familia nuestro Equipo de Apoyo, con pautas relacionadas con las actitudes que el alumno afectado debe adoptar para afrontar en forma adecuada el problema.
14. Con respecto al alumno agresor: Reflexión con Encargada de Convivencia escolar), petición de disculpas en forma oral y/o escrita.

15. Vigilancia específica por parte del equipo docente. Firma de un compromiso del agresor comprometiéndose a participar en actividades que apunten a mejorar su conducta.
16. En caso de que el estudiante siga en el colegio, se debe establecer un Plan de acción de trabajo formativo con el alumno con la Encargada de Convivencia escolar.

PROTOCOLO. Vulneración derechos del estudiante

Este protocolo de actuación contempla procedimientos específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

1. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda, salud.
2. No se proporciona una adecuada atención médica física básica.
3. No se brinda protección y/o se expone al estudiante ante situaciones de peligro.
4. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
5. Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.

Procedimiento:

1. Cualquier miembro del colegio que detecte o sospeche una posible situación de vulneración de derechos de un estudiante del colegio, deberá informar al profesor jefe, quien dará información a Encargado de Convivencia escolar, se activará el presente protocolo, por cuanto el colegio está obligado a realizar la denuncia ante la sospecha de vulneración.
2. El encargado de dicho procedimiento será el Encargado de Convivencia escolar o quien lo subrogue (Dirección de Ciclo).
3. Se deberá abrir un nuevo expediente confidencial con los antecedentes del caso, el que se encontrará disponible en la oficina de Convivencia Escolar. Sólo miembros autorizados podrán revisarlo.
4. (Encargado de convivencia escolar junto a la Dirección de ciclo entrevistará a los padres del estudiante con el objetivo de plantear situación observada y lograr tomar acuerdos para el beneficio del estudiante).
5. Se informará, en un plazo no mayor a 24 horas, al ente gubernamental responsable, Oficina de Protección de Derechos (OPD), o Tribunales de Familia, dejando copia en el establecimiento de la denuncia realizada. El procedimiento lo realizará el encargado de convivencia escolar o director del colegio a través de oficio.
6. No se realizará investigación de la situación expuesta por funcionarios del colegio, lo anterior con el fin de evitar una victimización secundaria de la posible víctima. Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar una entrevista

de contención para recabar antecedentes y entregarlos a las autoridades. La entrevista podrá ser realizada por la psicóloga del colegio en compañía del profesor jefe del estudiante.

7. El establecimiento brindará al estudiante apoyo pedagógico.
8. El establecimiento otorgará al estudiante ayuda psicológica en el caso que sea necesario.
9. El establecimiento propondrá medidas formativo – preventivas para el curso del estudiante.
10. El colegio ejecutará medidas de protección a la(s) víctimas cuando se estime necesario.
11. Se deberá resguardar la intimidad, honra e integridad del estudiante, manteniendo expresa confidencialidad y evitando exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa.
12. El colegio y el apoderado firmarán un compromiso de mejora que apoye el bienestar del estudiante.

PROTOCOLO. Detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes.

Tomando en consideración el documento con recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales del Ministerio de la Salud y la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales se establece el siguiente procedimiento destinado a prevenir, detectar y enfrentar hechos de eventuales suicidios entre nuestros estudiantes.

1. El encargado de activar el protocolo de detección de riesgo, intento y/o consumación de suicidio en estudiantes será la Dirección de Ciclo correspondiente, quien informará a la Psicóloga y a la Encargada de Convivencia; ambos activarán el protocolo en cuanto se tome conocimiento de un hecho de ideación, tentativa y/o ocurrencia de suicidio de un estudiante.

2. Cabe tener presente que cualquier autoridad del colegio puede tomar conocimiento de los hechos, entre otras, a través de las siguientes formas:
 - El estudiante o la estudiante lo comunica de forma indirecta o directa.
 - Algún (a) compañero (a) lo comunica (realizan comentarios, frases, cartas, estados en redes sociales, entre otros).
 - La familia comunica posibles conductas de riesgo como desprenderse de objetos queridos o frases que utiliza relacionadas con la muerte.
 - Lo comunica a algún (a) funcionario (a) del centro educativo.

3. Una vez que la Dirección de Ciclo haya tomado conocimiento de la situación, deberá registrar:
 - Nombre del estudiante
 - Curso
 - Edad
 - Fecha
 - Quien reporta el hecho
 - Relación con el estudiante. Padre, madre o apoderado; estudiante; profesor o asistente, otro
 - ¿Se solicitó anonimato?
 - Antecedentes previos al hecho denunciado
 - Descripción breve del caso (riesgo, intento de suicidio, circunstancias, etc.)

4. Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, el directivo encargado citará a los padres y/o apoderados del estudiante de inmediato para comunicarle los hechos acontecidos analizados por el establecimiento. Se debe aprovechar esta instancia para recomendarles recibir ayuda profesional, y ofrecer dentro del contexto familiar escucha y apoyo emocional al estudiante. Además, se debe recomendar a los familiares retirar de la proximidad del estudiante (por ejemplo, mantener, armas, cuchillos, medicamentos, pesticidas u otros bajo llave).
- 5 En caso que un estudiante presente riesgo suicida se entregará la posibilidad a la familia que derive al estudiante a un Centro de Salud correspondiente, de manera inmediata. En caso contrario la Dirección General realizará el reporte y la derivación que corresponda. Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al alumno o alumna involucrada, que consistirá en el seguimiento de su tratamiento.
 - En caso de intento efectivo de suicidio, el o la estudiante será intervenido por la Psicóloga o Encargado de convivencia Escolar, (porque que cuentan con las habilidades psicoemocionales para contener e intervenir).
 - Posteriormente, la persona encargada de la situación llamará en primera instancia a (los padres para que se presenten en el colegio, para que sea trasladado a un centro asistencial)
- 6 El colegio mantendrá una comunicación constante con la familia para informarse sobre el estado del estudiante y si requiere alguna ayuda adicional por parte del establecimiento educacional, esto tiene como finalidad un efecto preventivo y representa para el estudiante un gesto de apoyo importante.
- 7 Ante un intento fallido de suicidio, la Dirección General del establecimiento educacional debe intentar conseguir que el estudiante sea atendido prontamente por un profesional de la salud.

Como estrategia complementaria, el establecimiento brindará un espacio de escucha al estudiante involucrado, que consistirá en el seguimiento de su tratamiento.

El tema del intento de suicidio debe ser abordado con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con

la finalidad de prevenir suicidios en cadena.

Con la intención de evitar efectos en cadena y de ejecutar acciones que fomenten la salud mental y prevengan conductas suicidas, la Psicóloga o la Encargada de Convivencia realizarán los talleres preventivos que correspondan.

PROTOSCOLOS AMPLIADOS.

En relación con el acoso escolar, el abuso sexual y el consumo de Alcohol y drogas.

Atendiendo las sugerencias y normativas emanadas desde diversas instancias, por parte del supremo gobierno, en que solicita fortalecer en los colegios, medidas para prevenir y proteger a los estudiantes de todo tipo de riesgos, entre ellos: el acoso escolar, el abuso sexual y el consumo de alcohol y drogas, el Colegio Almenar presenta con este plan, diversas acciones y lineamientos a favor de tan pertinente demanda. El objetivo que nos propusimos para su elaboración se cimienta en la transparencia y en la prevención, generando con ello condiciones que impidan o hagan en extremo difícil algún tipo de riesgo. Participaron en la elaboración de este documento, el Consejo Directivo y los departamentos de Psicología y Orientación de nuestro colegio quienes velarán permanentemente por el cumplimiento, actualización y correcta aplicación de este plan preventivo y de reacción.

Nuestro actual Proyecto Educativo Institucional y nuestro Reglamento Interno Educativo por ciclos aportan con significativas respuestas y acciones en relación con esta propuesta, a saber:

1. Protocolos de convivencia escolar orientados a regular las acciones de sana convivencia entre los actores de nuestra comunidad escolar, para prevenir maltrato o **BULLYING**.
2. Señalamos que nuestro PEI y nuestro RIE están disponible para toda la comunidad, a través del Almenar interactivo.
3. Se ha constituido un Comité de Convivencia Escolar, con participación de (Encargada de convivencia escolar), directivos, psicóloga y profesores, que velarán por el cuidado de la convivencia en nuestra comunidad escolar, en acuerdo de todos los estamentos. Este Comité es presidido por la Dirección General y cuenta con un Encargado de Convivencia, que cumplen la función velar y desarrollar iniciativas proactivas en beneficio de la buena convivencia.
4. En el Almenar hay una Encargada de convivencia escolar, para el tratamiento de todo tipo de eventos que ocurran en la convivencia diaria.

Acciones primarias

El objetivo que nos hemos propuesto es la transparencia y la prevención, objetivo cuya fortaleza es más bien física, haciendo referencia con ello, a una visión (óptica) clara y abierta de toda acción que se desarrollen en cualquier dependencia del colegio.

La prevención primaria estará orientada a evitar que el fenómeno ocurra, el objetivo es eliminar el abuso, generando condiciones que lo impidan o hagan difícil su manifestación.

La prevención secundaria apunta a detener el delito en sus fases iniciales a través de la detección precoz. Por ejemplo: solicitar informes psicológicos del personal, requerir referencias por escrito y verificarlas, contratar por períodos limitados, de prueba, a todo funcionario nuevo, pedir certificado de antecedentes y consultar al registro (de inhabilidades)nacional de pedofilia.

La prevención terciaria, operará cuando haya ocurrido un abuso y su objetivo es el acompañamiento. Acciones al respecto se detallan en este mismo plan.

Desde que este escenario La Dirección General del Colegio se ha propuesto como primera acción el generar la transparencia física pertinente (estructuras) y la observación atenta, respetuosa y técnica de todos los trabajadores de nuestra comunidad. Desde este enfoque se han estado haciendo cambios de diseño y de equipamiento en favor de tan pertinentes necesidades.

Acciones técnicas.

1. Se inició una observación acuciosa de la documentación legal en torno al tema del abuso sexual en los colegios. MINEDUC, Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores, todo a objeto de dar una organización instrumental a nuestro propio plan prevención.
2. Se solicitó al 100% de los profesores jefes, de Play a cuarto medio que aportaran comentarios, protocolos y medidas preventivas a favor del plan
3. El Consejo Directivo fue el encargado de clasificar las propuestas aportadas y dar estructura a este cuerpo informativo.

Lineamientos:

¿Qué es el abuso sexual infantil?

UNICEF lo define como: Toda acción, que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede

comprender totalmente, y que no está preparado para realizar o no puede consentir libremente.

En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos casos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción.

El establecimiento debe asegurar el cuidado y el respeto de sus estudiantes y de todos los integrantes de su comunidad, evitando o disminuyendo así el riesgo de los distintos tipos de abuso y en este caso especialmente el de tipo sexual.

El Colegio Almenar con este documento espera dar respuesta concreta a lo demandado por la ley, la que obliga a las unidades educativas a contar con un protocolo de abuso sexual.

LGE. Art 10. Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

1. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
2. No ser discriminados arbitrariamente.
3. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
4. Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
5. Tienen derecho además, a que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
6. Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento y asociarse entre ellos. CCAA.

La LGE declara que los colegios son “comunidades educativas” Es decir agrupación de personas con fines comunes, que adhieren a un proyecto educativo, y que poseen por tanto derechos y deberes. A esta comunidad educativa pertenecen los distintos actores del sistema y cada uno está llamado a asumir el mandato legal de protección y respeto de los integrantes.

La LGE, en concordancia con la ley civil penal establece que los docentes y los asistentes de la educación, además de contar con los requisitos propios de la labor que desempeñan, deben poseer idoneidad moral e idoneidad psicológica en conformidad a la ley 20.244. Art 3c. Por lo tanto todos los trabajadores que trabajan en el Colegio Almenar deben tener el certificado de antecedentes, que den cuenta de que no existe imposibilidad moral para trabajar con menores. Entendiéndose esta idoneidad no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro 11 del Código Penal o la ley N.

20.000 que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes o la ley N. 20.066 que sanciona la violencia intrafamiliar.

El Colegio Almenar asume la obligación de estar en estado de alerta con el registro nacional de pedófilos, el cual será permanentemente chequeado, para verificar posibles inhabilitaciones y solicitará que se le informe, para fines particulares, si ésta se encuentra afecta a la inhabilitación establecida en el artículo 39 bis del CP.

Código Penal. Art. 368. Si el rapto, la violación, el estupro, lo sodomía, los abusos deshonesto o la corrupción de menores han sido cometido por autoridad pública, sacerdote, guardador, maestro, criado o encargado de cualquier título de la educación, guarda o curación de la persona ofendida o prostituida, se impondrá al procesado la pena señalada al delito en su grado máximo. Cabe destacar que quienes sean considerados cómplices ante un hecho de esta naturaleza serán penados como autores. Y por ende, inhabilitados su cargo u oficio. Art. 371. CP

El Colegio Almenar asume como imperativo el Art.4e de la ley 19.927. Otorgar protección inmediata a un niño/a o adolescente de nuestra comunidad que se encuentre en situación de peligro grave, directo o inminente para su vida o integridad física.

Obligaciones frente a la sospecha

Un punto clave del proceso es la denuncia. La denuncia es la puesta en conocimiento de la perpetración de un hecho delictivo ante la autoridad competente. Esta puede ser realizada por la víctima, familiares, educadores, médicos u otra persona que tenga conocimiento de lo sucedido.

En cumplimiento del artículo 175 del CP, están obligados a denunciar un delito los directores/as, profesores/as y asistentes de la educación de un establecimiento educacional de cualquier nivel.

- Es una obligación denunciar dentro de las 24 horas de conocido el hecho de abuso ante la autoridad legal competente, por lo tanto, inmediatamente detectada la perpetración de un hecho ilícito, los antecedentes deben ser comunicado a la Dirección General
- Es un deber ético y social. Es un bien para la persona afectada.
- Es una responsabilidad y compromiso con la víctima y su familia.
- Será responsabilidad de la Dirección General el comunicar a la familia los antecedentes y denunciar el delito. Si el menor sufrió maltrato físico grave y/o abuso sexual, deben constatarse las lesiones en una institución de salud (consultorios u hospitales) o en Instituto Médico Legal. En este mismo lugar se podrá realizar la denuncia con personal de Carabineros.

Lugares de denuncia

- Carabineros de Chile o comisaría local.
- Policía de Investigaciones.
- Servicio Médico Legal (en caso de violación o agresiones sexuales violentas; puede realizar la denuncia con Carabineros en el mismo recinto)
- Ministerio Público
- Si el menor ha sufrido maltrato físico grave y/o abuso sexual, deben constatarse las lesiones en una institución de salud (consultorios u hospitales) o en Instituto Médico Legal. En este mismo lugar se podrá realizar la denuncia con personal de Carabineros

En casos de violación, (es fundamental que el menor acuda a dichos centros asistenciales, durante las primeras 24 horas de sucedido el abuso).

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DELITO SEXUAL.

Para efectos de este protocolo, se entenderá que el delito sexual es una forma de maltrato infantil donde se involucra a un niño, niña o adolescente en actividades sexuales de cualquier tipo, utilizando para esto la seducción, la manipulación, el engaño, el chantaje, o bien, mediante amenazas o fuerza.

Se da en una relación desigual, donde hay abuso de poder. Este tipo de conductas son hechos delictuales graves que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno. Es necesario recordar que este tipo de ilícitos pueden ser cometidos tanto por un adulto cómo también por otro(a) alumno(a). Independiente de quién lo haya cometido, es un delito que debe ser denunciado a las autoridades. Los delitos sexuales se pueden dividir en dos tipos:

- Agresiones sexuales: Son los delitos más graves que se pueden cometer contra un menor y tienen que ver con todos aquellos en que existe contacto físico del (la) agresor(a) con el o la menor, como la violación y los abusos sexuales.
- Corrupción de menores: Son delitos sexuales que consisten en la utilización de niños o niñas en actos de connotación sexual, sin que exista contacto físico (por ejemplo: Exposición de menores a actos de significación sexual, producción de material pornográfico con menores, comercialización, exportación, importación, distribución, exhibición y almacenamiento de material pornográfico, favorecimiento de la prostitución, etc.)

Comunicación al interior de la Comunidad Escolar.

Es importante generar espacio de dialogo al interior de la comunidad, de manera que se entregue información con claridad. En este sentido el Director del colegio pondrá en conocimiento a toda la comunidad educativa respecto a lo ocurrido junto a las medidas que se estén llevando a cabo. Por ello es necesario que este flujo de información sea permanente y verás, de manera de reducir al máximo la desconfianza y los rumores.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE AL ACOSO ESCOLAR.

De acuerdo a la ley 20.536 sobre violencia escolar (17- 09-2001, artículo 16B), se entenderá por “Acoso escolar” toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atentan en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Indicadores de Acoso Escolar:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño, dirigido contra alguien indefenso. El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a. La intensidad y la gravedad del daño dependen de la vulnerabilidad de las personas.
- El acoso se dirige contra alguien menos poderoso/a, bien sea porque existe desigualdad física o psicológica entre víctimas y actores, o bien porque estos últimos actúan en grupo.
- El hostigamiento carece de justificación.
- Es reiterado en el tiempo. Esta expectativa de repetición interminable por parte de la víctima es lo que le da su naturaleza opresiva y temible.
- El acoso escolar permanece oculto, secreto y desconocido por los adultos.
- Se produce con placer manifiesto. El agresor/a disfruta con la sumisión de la persona más débil.
- Provoca en la víctima temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crea un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificulta o impide de cualquier manera en la víctima, su desarrollo o desempeño académico, afectivo moral, intelectual, espiritual o físico.

Es importante diferenciar entre acoso escolar y maltrato escolar, ya que este último se da cuando:

- Dos o más partes en conflicto utilizan la agresión física o psicológica en un intento “por ganar” al otro.

- Situaciones en las que un alumno o alumna se relaciona con otro de forma amistosa o como juego.
- No es reiterativo en el tiempo.
- Se presenta como ocasional o aislado.
- Hay igualdad de condiciones.
- Normalmente es evidente la situación de conflicto para el resto de la comunidad.

Formas de Acoso Escolar

El acoso entre estudiantes puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de golpizas o agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido(a) sin respuesta. Estas son algunas de esas conductas intimidatorias:

1. Maltrato Verbal: son insultos, sobrenombres, gestos groseros o amenazantes, hablar mal de alguien o difamar sembrar rumores.
2. Intimidaciones Psicológicas: se trata de amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero y también para obligar a cometer acciones contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, escritos en paredes o muros, notas, cartas mensajes a móviles y correos electrónicos amenazantes.
3. Maltrato Físico Directo: Golpizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones en forma de patadas. Indirecto: Robo y destrozo de material escolar, ropa y otros objetos personales.
4. Aislamiento Social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos (as) de la víctima para que no interactúen con la misma. Rechazo a sentarse a su lado en la sala.

Maltrato de adultos de la comunidad contra un alumno

Es importante para la comunidad escolar cuidar las relaciones de convivencia que se establecen entre estudiantes y adultos ya que la ley considera grave cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por alguien que goce de autoridad (director, profesor, asistente de la educación, etc) así también la ejercida por un adulto de la comunidad educativa.

Procedimiento en caso de Acoso Escolar entre alumnos

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en los casos de acoso escolar, el siguiente procedimiento.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento verbal y por escrito a la Dirección General y al Director de Ciclo que correspondiente.

1. Se recibe la información por cualquier integrante de la comunidad, quien debe formalizarla, en el acto, con cualquier autoridad del Colegio.
2. Responsables de su seguimiento será el Director de Ciclo y psicóloga la Encargada de la Convivencia.
3. Mantener la calma y dar importancia al relato, escuchar atentamente y registrar la denuncia, siempre por escrito en el libro de clases
4. Entrevistar a los estudiantes involucrados para recabar formación registrando antecedentes en el libro de actas.
5. Entrevistar a la familia de los involucrados.
6. Consensuar, analizar en conjunto pasos a seguir.
7. Presunto agresor: Se le manifestará un claro mensaje de que "no se tolerará la violencia en el colegio", potenciando la responsabilidad de las propias acciones, según lo estipulado en la resolución establecida.
8. Cuando existan evidencias claras de delito se deberá hacer la denuncia correspondiente.
9. Si el agresor reitera el acoso en el tiempo a pesar de las intervenciones realizadas, se llevan a cabo los siguientes pasos:
 - Comprobación de acoso.
 - Citación a los apoderados, entregando carta de condicionalidad.
 - Si la conducta se mantiene, la Dirección General del colegio establece la cancelación de matrícula para el año siguiente, evaluando la permanencia del alumno en el colegio en el periodo escolar restante.
 - Cada una de las acciones realizadas deben registrarse en el libro de actas, solicitando la firma de quien participen de las entrevistas.

PROTOCOLO. Ante el maltrato infantil.

Introducción.

Según estudios de UNICEF en América Latina 6 millones de niños y niñas son agredidos severamente por sus padres o familiares. En Chile el 73,6% de los niños y niñas sufren violencia física o psicológica de parte de padres o parientes. El 53,9% recibe castigos físicos y un 19,7% violencia psicológica.

Maltrato Infantil.

Se define como maltrato infantil de niños y adolescentes de hasta 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

Tipos de maltrato.

- Maltrato físico: toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables,
- Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito e implícito hacia el niño o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar ignorar y corromper.
- Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Consecuencias emocionales del maltrato.

Estas se hacen visibles a mediano y largo plazo en el desarrollo sicosocial y físico de las personas. Es frecuente que detrás de problemas de aprendizaje, de comportamiento y de agresividad se escondan situaciones de maltrato físico, abuso y/o abandono. Los daños emocionales causados a temprana edad pueden significar marcas imborrables. Un niño maltratado podría llegar a ser un adulto maltratador y violento.

Protocolo ante la recepción de información de Maltrato Infantil.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que reciba información o sospeche de maltrato infantil debe comunicarlo de inmediato a Dirección de Ciclo y/o Encargada de Convivencia.
2. Quien recibe la información debe registrar por escrito y detalladamente

- la información sin juicios o interpretaciones propias.
3. Se debe resguardar siempre la identidad del menor.
 4. La información recibida debe ser atendida por la Dirección general para razonar la legalidad asociada. Verla desde el apoderado y/o denunciar.
 5. En este tipo de acciones siempre hay adultos comprometidos (familiares, amigos o desconocidos) lo que puede producir peores desequilibrios en las reacciones de ellos, perjudicando más al niño.
 6. Constatar lesiones en una clínica u hospital.
 7. Ante maltrato psicológico o emocional develado dejar todo registro en hoja de entrevistas.

Donde denunciar:

- Juzgado de Familia de Puente Alto. Av Concha y Toro 1691. Puente Alto. Fono (2)29659000
- PDI. Ernesto Alvear 165. Puente Alto. Fono (2)27083496
- Carabineros de Chile Fono cuadrante.

PROTOCOLO AMPLIADO DE ACTUACION RELACIONADO A ALCOHOL Y DROGAS.

El Almenar pretende desarrollar un modelo de detección y actuación ante situaciones de riesgo relacionadas de manera directa ante el consumo y/o presencia

De sustancias ilícitas, como un proceso educativo que promueva estilos de vida saludable, el desarrollo de habilidades y recursos personales que potencien a niños y adolescentes para que sean menos vulnerables frente a la oferta y presión del medio, y así más responsables frente a su proyecto de vida y a su entorno.

PREVENCION.

El Colegio considera que el uso de sustancias como el alcohol y las drogas que afectan el desarrollo biopsicosocial y el proceso de aprendizaje del estudiante. La OMS define a la droga como “toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo, y es además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. La dependencia y abuso de drogas conlleva también importantes repercusiones dentro de la comunidad escolar.

El siguiente protocolo de reacción, tiene su base en la prevención su abordaje cautelando legalmente el debido proceso.

1. Durante el año escolar se realizarán actividades (preventivas) formativas e informativas sobre esta temática, que deben ser incluidas en los diferentes planes de gestión del Departamento de Psicología y Convivencia Escolar.
2. En el programa de estudio de la asignatura de Biología se incluirán temáticas informativo-preventivas relacionadas con el tema. (para todos los niveles?)
3. Se mantendrá constante atención a las oportunidades preventivas que aporta la PDI y Carabineros de Chile.
4. En las situaciones y/o casos que ocurran en el interior de la comunidad educativa, los responsables de ésta resguardarán la presunción de inocencia y confidencialidad estipulada en los cuerpos legales con una formal tramitación escolar de los antecedentes.
5. El Director de Ciclo correspondiente será el encargado de dar forma a la carpeta de antecedentes, **“dossier” que reunirá todo documento que se vincule con el caso en cuestión**

Marco Legal

- N° 20.000 Que Sanciona El Tráfico Ilícito De Estupefacientes Y Sustancias Psicotrópicas

- N° 20.084 Sistema De Responsabilidad De Los Adolescentes Por Infracciones a la Ley Penal en sus artículos N°1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 12, N° 29, N° 50, N° 53

Directrices para la prevención del tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas

Nuestro Colegio reconoce el valor de la prevención y orienta sus esfuerzos para articular e integrar a todos los actores de nuestra comunidad en la implementación de estrategias efectivas de prevención de drogas, alcohol y estupefacientes ilícitos, así como de otras sustancias que, aunque legales, afectan el desarrollo infante – juvenil como el tabaco y el alcohol.

A nivel local existen diversos actores que pueden colaborar en los objetivos de prevención que se pretenden con este protocolo de acción, tales como la Municipalidad, la Oficina de Protección de Derechos (OPD) del Servicio Nacional de Menores, el programa local del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Fiscalía Local, etc.

El establecimiento estará permanentemente vinculado a estos organismos y programas específicos en la materia, de manera de coordinar esfuerzos y resguardar el derecho de los estudiantes a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas. Como Colegio, se participará de charlas con entidades asociadas y convocadas por el Ministerio de Educación.

La labor de prevención no puede quedar limitada a las acciones que directamente pueda ejecutar el Colegio, ya que gran parte de esta recae en la formación de la familia y el hogar.

El Colegio reconoce, en cualquier caso, que son los padres los principales responsables en la formación de sus hijos y su misión es insustituible, y a la institución educacional solo le cabe un rol secundario. Por ende, se debe hacer partícipes a los padres, madres y/o apoderados en la discusión de los temas relativos a las drogas y en el enfoque que a los programas formativos debe dárseles.

A nivel Preventivo, el Colegio establece una modalidad Universal. Estrategia que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

En esta línea, se implementan progresivamente el **Programa Continuo Preventivo de SENDA**. Instancia que se incorpora desde Play Group a IV° Medio, buscando fortalecer factores protectores personales y sociales a través de actividades al interior del grupo curso, incluyendo a los apoderados.

Así también se genera un **Plan de Acción con SENDA**, que articula acciones preventivas complementarias como talleres y charlas a estudiantes, profesores y apoderados, buscando consolidar los conocimientos respecto a estas temáticas y empoderar a los individuos para tomar buenas decisiones, focalizando la acción especialmente en grupos de mayor riesgo.

El Programa de Afectividad, constituye una línea de trabajo en nuestro Colegio, que busca acercar a las familias, afianzar las relaciones sociales, fortalecer el autoestima del estudiante, promover el desarrollo de habilidades

comunicacionales que les permitan resolver conflictos de manera pacífica y satisfactoria. A la luz de los objetivos propuestos en cada nivel, se implementan Charlas complementarias de instituciones privadas y públicas.

Es también parte del programa de prevención, la implementación de temáticas a tratar en la asignatura de Formación Valórica, la cual se vincula a las directrices que de nuestro Proyecto Educativo.

Plan de actuación para sospecha de consumo, porte y tráfico de drogas dentro del establecimiento educacional

Es preciso recordar que, para efectos de la convivencia escolar, cuando nos referimos a drogas, no necesariamente limitamos dicho concepto a sustancias prohibidas, sino también a otras que, aunque social y legalmente su consumo esté permitido, son dañinas para los niños y jóvenes en edad de desarrollo. Incluimos, por cierto, los casos de alcohol y tabaco.

En caso de estudiantes que deban inyectarse drogas por prescripción médica, se solicitará copia del certificado médico que establece la posología y se sigue el Protocolo de Sala de Primeros Auxilios.

Nuestro Colegio asume que cualquier caso de consumo de drogas o alcohol o de tráfico de sustancias ilícitas deberá siempre ser abordado de manera confidencial e institucional centrandose en la prevención.

Cualquier acción que se tome a nivel escolar, sea para la protección de los demás estudiantes o miembros de la comunidad escolar o de quienes se ven directamente involucrados, deberá resguardar siempre el principio de inocencia y se deben garantizar los derechos de los estudiantes que se pueden ver involucrados.

En tal sentido, queda **estrictamente prohibido el consumo de alcohol**, tabaco y drogas ilícitas dentro del Colegio y en actividades organizadas por éste, sean académicas o no. Esta prohibición se aplica tanto a los estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación y directivos del establecimiento.

Todo miembro adulto de nuestra comunidad está obligado a recibir las denuncias de tráfico ilícito de estupefacientes o consumo de drogas que pudieren serle informadas y **derivarlas inmediatamente a la encargada de Convivencia Escolar**, quien dará inicio al protocolo de actuación.

ACTUACION Y ABORDAJE.

Ante la sospecha o certeza de consumo, microtráfico y/o porte de alcohol y o droga por parte de un estudiante el colegio activará una serie de reacciones protocolares, según lo solicita la ley, que registren lo más fielmente posible los hechos y reacciones desde el inicio hasta su resolución final.

1. La persona de la comunidad educativa (cualquiera que sea) que reciba la denuncia o **sospecha** de consumo de alcohol y/o drogas de parte de un estudiante del colegio deberá **informar formalmente y en el menor tiempo posible** a la Dirección de Ciclo correspondiente, el objetivo es dar una reacción inmediata al registro protocolar.

2. Esta reacción es aplicable a toda otra denuncia y/o sospecha similar (agresiones, improperios, robos, acosos, vejaciones, etc)
3. En toda esta primera reacción se debe cuidar y tener muy en claro el respetar la presunción de inocencia
4. Todos los antecedentes deben quedar registrado por escrito (ver, formato de abordaje).
5. En lo posible se entrevistará prontamente al estudiante, de manera de lograr recopilar la mayor información del caso y así evaluar en criterio si se confirma y entra en el procedimiento protocolar o se rechaza. Lo que se determine debe quedar por escrito en él formato de primera declaración,)
6. De confirmarse la denuncia se comunicará la apertura de este dossier protocolar a la Dirección General y a la Encargada de Convivencia.
7. El Director de Ciclo y/o Encargada de Convivencia son quienes deben citar al apoderado o tutor legal del estudiante, para darle a conocer la información y/o declaraciones reunidas.
8. Esta primera citación y las que a futuro se produzcan se organizarán progresivamente. Todo lo que se acuerde en ellas se registrará por escrito (tipo acta) y serán firmadas por todos los que en ella participen.
9. El plazo de resolución tendrá como mínimo 24 horas y como máximo el que se determine en la primera citación con el apoderado o tutor, tiempo que dependerá si se ven comprometidas otras reacciones asociadas (clínicas, psicológicas o legales).
10. El acuerdo y/o resolución final estará siempre a cargo de la Dirección General, además deberá conducir las medidas formativas pertinentes para acompañar profesionalmente al afectado (Psicóloga, Encargada de convivencia escolar, Orientadora u otro).
11. Todo seguimiento debe ser registrado por la Encargada de Convivencia quien informará semanalmente a la familia y Dirección General, hasta que se dé por cerrado el caso.
12. En el caso de haber adultos involucrados sean internos como externos la Dirección General establecerá los resguardos físicos que se comunicarán por escrito y en lo posible oralmente.
13. **NOTA:** Si se confirma la información, consumo, porte y/o microtráfico de drogas, por parte de algún estudiante la ley obliga hacer las denuncias legales establecidas por la ley. PDI, Carabineros de Chile.

Entendemos por “sospecha” cuando un alumno o apoderado relata que un estudiante consume, trafica, porta o microtrafica drogas y/o consume alcohol sin contar con pruebas concretas o bien un alumno que presenta cambios comportamentales, en cuanto a su aspecto físico o emocional, que podría evidenciar el consumo de drogas y/o alcohol.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y RETENCIÓN FRENTE A EMBARAZOS, MATERNIDAD Y PATERNIDAD.

Los criterios generales para toda estudiante embarazada, madre y padre adolescente, son los siguientes:

Ley 20370/2009 Art 11.

1. Serán tratados con respeto por la comunidad educativa.
2. Tendrán derecho a continuar sus estudios en el Colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas por la legislación vigente.
3. Serán responsables de los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
4. Tendrán derecho a participar en todo tipo de eventos, celebraciones internas y/o actividades extracurriculares y programáticas y graduación, siempre y cuando no estén en sus período de pre o post natal normado por la ley.
5. Tendrán derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir a clases dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y de su hijo.
6. El colegio otorgará apoyo y orientación a la estudiante embarazada o madre y/o al estudiante progenitor, a través del profesor jefe y los profesionales de apoyo que dispone el colegio.
7. El apoderado deberá firmar un compromiso especial de acompañamiento durante todo el período de embarazo para que la alumna asista a controles, exámenes y cuidados y, aportar en lo posible, un seguro de salud en relación con su condición.
8. Se establecerán criterios, según sea el caso, para la promoción con el fin de asegurar que la afectada cumpla efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los planes de estudio,
9. La Dirección de Ciclo pactará con la estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar la estudiante será promovida de acuerdo al rendimiento académico planificado.

10. No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad, por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano, hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
11. El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser en extremo necesario, podrá amamantar en un espacio emergente acondicionado.
12. Las estudiantes embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar el Certificado Médico y realizar trabajos alternativos según sea el caso.
13. Después del parto las estudiantes eximidas por su condición médica por un período de al menos seis semanas, tras el cual deberán retomar las actividades normales, previo certificado médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases, certificado que debe ser entregado a la Dirección de Ciclo y/o Dirección Académica.

Protocolo de acción en caso de accidentes escolares y primeros auxilios

Introducción

Todos los establecimientos educacionales, deben contar con un protocolo de actuación frente a la ocurrencia de un accidente escolar perteneciente al Plan Específico de Seguridad, recordando que somos como comunidad los encargados de abordarlos de manera responsable, planificada y coordinada.

El Colegio Almenar, cumpliendo con lo establecido en la Circular N° 1 de la Superintendencia de Educación donde establece que **“Los establecimientos educacionales, deben tener una sala de Primeros Auxilios, que debe contar a lo menos con una camilla y un gabinete o casillero. No se puede exigir la presencia de enfermeros o paramédicos, pero si de una persona encargada que haya realizado algún curso de primeros auxilios”** y considerando la posibilidad de accidentabilidad durante la jornada escolar, el Colegio ,pone a disposición de la comunidad escolar, un servicio de Sala de Primeros Auxilios, atendido por un Técnico de Enfermería / Paramédico debidamente acreditado ante la Superintendencia de Salud de la República, con el objetivo de brindar los primeros auxilios / cuidados, en caso de Accidente Escolar y/o Enfermedades común de inicio abrupto durante la jornada escolar y/o trayecto .

II.- Conceptos básicos de atención y protocolo a seguir

Accidente Escolar: Se entenderá por accidente escolar: toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de actividades escolares que, traigan como consecuencia incapacidad o daño permanente. Se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia sus establecimientos educacionales. Según su clasificación, será el procedimiento a seguir:

Accidente leve: Son aquellos accidentes que nos provocan erosiones, heridas superficial de la piel (rasguños, etc.), caídas al correr o contusiones (golpes) al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios y requieren sólo atención de primeros auxilios y posterior reintegro a sala de clases.

Accidente Moderado: Son aquellos accidentes que nos provocan torsiones de extremidades, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, hematomas, etc. Requieren una evaluación, atención de primeros auxilios, eventualmente derivación para evaluación médica, se avisará al apoderado para retiro del alumno desde el establecimiento, si la lesión así lo amerita

Accidente grave o emergencia vital: Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia médica, por ende, previo aviso a la familia, traslado al recinto asistencial más cercano. Se considera como tales caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, lesiones osteomusculares de extremidades con deformidad, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u

objetos, crisis epilépticas

Enfermedad común: Es todo aquel menoscabo de salud física o psicológica en la que no intervienen factores relacionados con el estudio. Como por ejemplo dolores abdominales, estomacales, cabeza, estados virales, febriles, etcétera.

Enfermedad re existente (crónica): Es la afección de larga duración y por lo general de progresión lenta. Corresponde a cualquier enfermedad, patología o condición física o psíquica que haya sido diagnosticada médicamente, son de alta prevalencia y no curables, ejemplo enfermedades cardiovasculares, hipertensión, osteoarticulares, diabetes, etcétera.

III.- Documentación

Toda atención quedará registrada en el sistema interno de la Sala de Primeros Auxilios, además se adjuntará en la Agenda del estudiante un informe de atención para los padres y/ o apoderados. Al momento de volver a la sala de clases, el alumno deberá entregar al profesor un pase por atención en Sala de primeros Auxilios.

En caso de derivación, se entregará al apoderado un documento Ministerial de **Declaración Individual de Accidente Escolar** del Servicio Seguro Social, según ley N°16.744 debidamente foliado con firma y timbre del director del establecimiento, éste es un seguro escolar estatal gratuito y para hacerlo efectivo la atención debe realizarse en nuestro caso, en el **Servicio de Salud Sur Oriente (Centro Asistencial Infantil del Hospital Dr. Sótero del Río)**.

IV.- Seguro Escolar del servicio seguro social (ley n°16.744)

Sistema de atención médica, subvencionado, que cubre a todo estudiante desde la Educación Parvularia, hasta los de Centros de Formación Técnica y Universitaria fiscales o particulares dependientes del estado o reconocidos por éste, cubre además otras actividades escolares (visitas pedagógicas, retiros, jornadas, etcétera) que estén debidamente autorizadas por el MINEDUC, de igual manera cubre los accidentes de trayecto, desde el momento que se matriculan.

Cubre el 100% de los gastos médicos asociados al "ACCIDENTE ESCOLAR". - Atención médica, quirúrgica y dental.

- * Hospitalización, si fuera necesario.
- * Medicamentos y productos farmacéuticos.
- * Prótesis, aparatos ortopédicos y su reparación.
- * Rehabilitación y reeducación profesional.
- * Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de esas prestaciones.

* Seguro de invalidez calificada por el COMPIN.

V.- Conceptos básicos de la sala de primeros auxilios.

Su objetivo principal es proporcionar la máxima seguridad y bienestar físico y psíquico a los alumnos(as)

La Sala de Primeros Auxilios será destinada exclusivamente a la atención de alumnos y/o funcionarios con alguna **enfermedad repentina o lesión a causa de algún accidente escolar ocurrido al interior del Colegio o durante su trayecto.**

Contará con la implementación necesaria para dar la atención primaria (vendas, apósitos, material de curación etc.), así como para realizar una exploración física o traslado (camilla de traslado, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, tensiómetro, saturómetro, fonendoscopio, gel frío-calor entre otros)

Será atendida por un **Técnico de Enfermería / Paramédico**, cuya función es regulada por el marco legal del Ministerio de Salud (MINSAL), de acuerdo con la normativa vigente legal; **le queda prohibido hacer prescripciones terapéuticas**, dedicándose exclusivamente a prestar primeros auxilios.

No se permiten bultos, mochilas, trabajos de alumnos, etcétera, para mantener las vías de acceso y movilidad interna expeditas en caso de una urgencia.

Horario de atención: de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs, viernes de 08:00 a 15:30 hrs y sábados de 09:00 a 13:00 hrs.

VI.- Procedimientos a realizar en sala de primeros auxilios

1. **Control de signos vitales:** temperatura, presión arterial y frecuencia respiratoria, saturometría.
2. **Curaciones simples:** aseo y protección de la herida con técnica estéril, derivación a centro asistencial cuando la lesión sea de mayor complejidad.
3. **Inmovilización de lesiones traumáticas osteomusculares:** derivación a centro asistencial de mayor complejidad, si corresponde.
4. **Detección de signos y síntomas sugerentes de cuadro agudo en evolución** que requieran medidas generales de tratamiento de los síntomas y/o derivación a centro asistencial, según corresponda a través de llamado a padres o apoderado.
5. **Rescate, evaluación y procedimiento** en sitio del accidente en caso de lesiones graves, a fin de minimizar posibles lesiones futuras.
6. **Maniobras de reanimación cardiopulmonar**

VII.- Del uso de medicamentos

Según la legislación vigente en nuestro país (Código Sanitario Artículo 113 en relación al ejercicio de Medicina y profesiones a fines.) **“la administración de**

medicamentos es por Delegación Directa de un profesional médico, de tal manera que el personal de enfermería solo podrá administrar aquellos medicamentos que han sido indicados directamente por un médico o en su defecto por indicación escrita a través de una receta médica. Las medidas de intervención realizadas por un profesional no médico para el tratamiento de una lesión o dolencia deben estar basadas y orientadas al confort y administración de infusiones” . Con esta medida legal además evitamos situaciones no deseadas, relacionadas con reacciones adversas, interacciones farmacológicas, y contraindicaciones por enfermedades o alergias, entre otras.

VIII.- De las consideraciones especiales

Para los alumnos que tengan **condiciones médicas crónicas** como migrañas, alergias, diabetes, etc. se está autorizado para mantener los medicamentos **solo con respaldo de receta médica**, la dosis y la sintomatología para ser administrado cuando sea necesario y debe quedar registrado y archivado en su ficha médica. **Los padres serán responsables de traer los medicamentos en la medida que se vayan utilizando.**

Si por alguna enfermedad puntual se debiera administrar algún medicamento durante la jornada escolar, el apoderado deberá enviar el medicamento y la receta médica, que será archivada en la Ficha de Salud del alumno(a), la cual debe indicar: Diagnóstico, nombre del medicamento, dosis, horario y la cantidad de días de administración. La medicación debe venir en su envase original.

Si el alumno consulta en reiteradas ocasiones por una dolencia que no requiera atención médica inmediata, como, por ejemplo: dolor de estómago, dolor de cabeza, dolor de oídos, de muelas, etc., se recomendará al apoderado, mediante Agenda Escolar o llamado telefónico, una evaluación, con pediatra, médico general, o algún especialista, para obtener un diagnóstico y tratamiento. **El profesional a cargo de la Sala de Primeros Auxilios no está facultado para realizar diagnóstico ni tratamientos médicos.**

Los alumnos que cumplan alguno de los siguientes criterios: fiebre, enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso (diarreas), cuadros virales respiratorios, peste o sospecha de ésta, indicación médica de reposo en domicilio, etc. **no deberán ser enviados a clases o bien ser retirados del colegio para una evaluación médica.**

El establecimiento **solo trasladará**, desde su dependencia al recinto medico más cercano de Salud Metropolitano Sur Oriente (Área Infantil Complejo Asistencial Dr. Sotero del Río) a los estudiantes que requieran **inmediata y urgente** atención, acompañado por personal paramédico o algún funcionario que designe la Dirección del colegio si la lesión o enfermedad así lo amerita, previo llamado a los padres y /o apoderado informando la situación.

En todos los otros casos, el profesional, solicitará telefónicamente a los padres y/o apoderado(a) el retiro del alumno para ser evaluado medicamente.

Los accidentes escolares producidos por peleas o conflictos entre estudiantes, serán informados inmediatamente a la Dirección del colegio vía correo, para realizar las acciones correspondientes según Protocolo interno.

IX.- De las obligaciones del personal de salud

- Deberá prestar atención de primeros auxilios a todo alumno, funcionario y personal externo que sufra un accidente o enfermedad de inicio súbito en horario de clases o actividades del colegio.
- Notificar vía agenda al apoderado cada vez que el alumno tenga una atención en la Sala de primeros Auxilios
- Entregará a cada alumno un documento de atención para ser presentado al profesor y justificar la inasistencia momentánea a clases.
- Podrá solicitar informe médico, cuando el alumno consulte más de tres veces por el mismo motivo en un mes y dejarlo debidamente archivado en su ficha.
- Entregar al apoderado toda la documentación necesaria en caso de derivación a evaluación médica por Accidente Escolar.
- Mantener registro computacional de las atenciones realizadas, elaborar informe mensual y presentarlo a la administración del colegio.
- Dar informe vía mail a la dirección y profesor jefe, cada vez que se realice una derivación.
- Mantener stock de insumos y equipamientos en condiciones adecuadas para asegurar una buena atención.
- Debe cumplir con las normas manuales de procedimientos de enfermería.
- Mantener la Sala de Primeros Auxilios ordenada y velar por el cumplimiento del protocolo de Aseo y limpieza para asegurar la atención en un lugar higienizado.
- **NO** está autorizado para eximir a los alumnos de sus clases de educación física.

X.- De las obligaciones de la comunidad

- Respetar y cumplir las normas del funcionamiento de la Sala de Primeros Auxilios.
- Mantener un trato respetuoso con el Profesional a cargo de la atención.
- Tener conductas preventivas
- Hacer uso adecuado de los insumos de la Sala de Primeros Auxilios.
- Emplear el servicio de “**Primeros Auxilios**” sólo en caso necesario, facilitando la atención oportuna de algún accidente escolar, evitando congestión del servicio.
- **Dar aviso de cualquier cambio de datos en la ficha de salud del alumno.**

PROTOCOLO. Manejo de Epilepsia y Disautonomía.

1. **La Epilepsia** es una enfermedad crónica del Sistema Nervioso Central que se manifiesta por dos o más crisis paroxísticas espontaneas (formas de convulsión) con sintomatología motora, psíquica, sensorial, sensitiva y/o vegetativa, debido a la descarga excesiva hipersincrónica de las células de la corteza cerebral. (Epilepsia generalizada de foco frontal.

Sintomatología asociada

Ausencias: Pérdida de conciencia de breve duración, sin convulsiones ni perdida del tono postural, parpadeos, masticación, movimientos clónicos de las manos.

Protocolo:

- No intentar despertar.
- Avisar a enfermería
- Cuidar que se encuentre en una posición segura.
- Dejar descansar por algunos minutos..
- Cuando retome conciencia preguntar cómo se siente, que le diga su nombre, curso..

Convulsiones tonicoclónicas: Aumento brusco del tono postural, seguido de una fase clínica con relajación intermitente de la contractura muscular, pérdida de conocimiento, apnea y cianosis. A veces relajación de esfínteres y mordedura de la lengua.

Protocolo:

- Asegurarse que esté en una posición sin riesgo de lastimarse (acostado)
- Avisar a enfermería.
- Despejar vías respiratorias llevando el mentón hacia arriba.
- Voltar el cuerpo hacia un lado evitando que se ahogue con los fluidos de su boca,
- Chequear signos vitales.
- Registrar el tiempo que dura la crisis
- Después de la crisis permitir que descanse, duerma.
- Informar al apoderado (seguros)

2. **Disautonomía.** Es una alteración del Sistema Nervioso Autóomo que es el que regula automáticamente varias funciones del organismo como el pulso, la presión, la temperatura y la respiración. Sus síntomas son la fatiga

crónica, mareos, desmayo puede registrar convulsiones, debilidad, transpiración de la frente, frío por falta de energía.

Puede presentarse por cambios emocionales repentinos, al pararse bruscamente, estar de pie largo rato, cambios bruscos de temperatura.

Protocolo:

- Desmayo.
- Recostarlo, asegurándose que no sufrirá golpe por caída.
- Avisar a enfermería.
- Estar siempre acompañado y observando.
- Avisar al apoderado.

COLEGIO ALMENAR

Carta de adhesión y compromiso

Como apoderado(a) del Colegio Almenar declaro mi explícita adhesión al **Proyecto Educativo Institucional** (PEI) y al **Reglamento Interno Escolar** (RIE) de la institución, los que declaro conocer y que se me ha informado su disponibilidad en el portal Web www.almenar.cl.

Adhiero también a las disposiciones que rigen y conducen los procesos académicos, de convivencia, comunicaciones y participación de la comunidad educativa.

Del mismo modo, declaro conocer las dependencias de la institución, su infraestructura y equipamientos, como también los procesos que regulan los diferentes mecanismos de participación y vinculación con las instancias administrativas, directivas y docentes del colegio.

Nombre :.....

Rut :.....

Firma :.....

Fecha :.....